EL EJÉRCITO DE LOS AUSTRIAS. APORTACIONES RECIENTES Y NUEVAS PERSPECTIVAS *

por LUIS ANTONIO RIBOT GARCÍA

Escribir sobre el ejército de los Austrias es un empeño bastante delicado por la amplitud y complejidad del tema. No obstante, en las páginas que siguen, pretendo llevar a cabo un análisis de conjunto sobre el ejército hispánico de los siglos xvi y xvii, a la luz, esencialmente, de una serie de publicaciones aparecidas en los últimos años, que han aportado a la historiografía militar española una renovación de métodos y de orientaciones.

* * *

La individualización del ejército de los Austrias como algo distinto al ejército español de fines de la Edad Media, o del siglo XVIII, no obedece a una decisión caprichosa. En los últimos años del siglo XV y primeros del XVI se inicia en toda Europa el proceso de creación de los Estados Modernos, que comportan entre sus características fundamentales, la transformación de las diversas agrupaciones militares de la época medieval en ejércitos permanentes, directamente sometidos a la persona del rey. Si a ello unimos los cambios decisivos que se operan en el arte militar, en los albores de la Edad Moderna, hallaremos razones suficientes para distinguir el ejército hispánico de los siglos XVI y XVII de las formaciones militares precedentes.

El triunfo de los infantes suizos, armados con picas, sobre la caballería de Borgoña, en la década de 1470, determinó el predominio del combate a pie, lo cual hizo posible el crecimiento numérico de los ejércitos, obstaculizado hasta entonces por las limitaciones del grupo social de los caballeros. El número de soldados comenzó a ser

^{*} Ponencia presentada al I Congreso Internacional de Historia Militar, celebrado en Zaragoza en noviembre de 1982. El conjunto de las ponencias ha sido publicado en el libro Temas de Historia Militar, tomo I, Madrid, 1983.

decisivo para la victoria. Paralelamente, el desarrollo del baluarte y el perfeccionamiento de las fortificaciones impuso la guerra de sitios y sancionó la decadencia de la caballería como fuerza importante de combate y la multiplicación del número de combatientes.¹

Pero aún hay más, en el caso de España, el descubrimiento y conquista de América, la política exterior de los Reyes Católicos, y más adelante, la subordinación de los intereses españoles —y sobre todo los castellanos— a la política dinástica y europea de los Habsburgo, determinaron la presencia habitual de tropas españolas en ámbitos geográficos situados fuera de la Península Ibérica, y la aparición de un ente nuevo: el ejército, no ya español, sino hispánico, encargado de defender los intereses supranacionales de la Monarquía, e integrado esencialmente —aunque no de forma equilibrada— por hombres procedentes de los distintos reinos y territorios pertenecientes a ella.

El fin de la Monarquía Hispánica o, lo que es lo mismo, la desaparición de las posesiones europeas extrapeninsulares del rey de España, a comienzos del siglo XVIII, convierte al ejército hispánico en ejército español (de España y de sus posesiones extraeuropeas). Se cierra con ello un período histórico que permite, por tanto, caracterizar al ejército de los Austrias y distinguirlo de las agrupaciones militares precedentes y del ejército español del siglo XVIII.

Sin embargo, la presencia europea no es el único signo diferenciador del ejército de los Habsburgo españoles. Las reformas de la estructura del Estado que se producen con la llegada al trono de la dinastía borbónica, el pensamiento ilustrado, o las transformaciones económicas y sociales de la España dieciochesca afectan profundamente a la organización del ejército y a su papel en el seno de la sociedad, de tal forma que el ejército que hará frente a la invasión napoleónica tiene muy poco que ver con el de un siglo atrás.

* * *

Junto a la justificación del tema y sus dimensiones cronológicas hay otra cuestión previa que conviene plantearse: ¿Qué se entiende por

^{1.} Véase G. Parker, El ejército de Flandes y el Camino Español (1567-1659). La logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos, ed. castell. Madrid, 1976, pp. 39 y ss. En torno al ejército y a las transformaciones de todo tipo que se operan en la concepción y práctica de la guerra, a comienzos de los tiempos modernos, véase el penetrante estudio de J. A. Maravall. «Ejército y Estado en el Renacimiento», en Revista de Estudios Políticos, 117-118, Madrid, 1961, pp. 5-45. También, del mismo autor, Estado Moderno y Mentalidad social (siglos XV a XVII), tomo II, Madrid, 1972, pp. 511-584.

^{2.} En opinión de Corvisier, y al igual que en otros países de la Europa occidental, en la España del XVIII se produce un descenso de la consideración social del militar. A. Corvisier, Armées et Sociétés en Europe de 1494 à 1789, París, 1976, pp. 22 y ss.

el ejército de los Austrias? o, dicho de otra forma, ¿cuáles deben ser los aspectos a tratar por un historiador que se enfrente al tema genérico del ejército en un país y en un período concreto de la historia? ¿Cuáles son las exigencias actuales de una historia militar?

Tradicionalmente, los estudiosos que se acercaban a la historia del ejército —fuesen historiadores profesionales o no— se ocupaban sobre todo del estudio de personalidades, hechos bélicos concretos, o aspectos relacionados con la historia de las distintas armas o cuerpos militares. El método de trabajo y los enfoques adoptados por los distintos investigadores que se ocuparon de ella caían, por lo general, dentro de los márgenes de la historia erudita o de la erudición histórica. Al propio tiempo, la historia de los hechos militares se hacía, casi siempre, desde la óptica de la historia política y, más en concreto, de la historia de las relaciones internacionales. La historia del ejército apenas existía como campo histórico con entidad en sí mismo. En estas condiciones, la historiografía militar adoleció, con frecuencia, al igual que la historia política, de los defectos genéricos de la llamada historia «evenementièlle», que han sido resumidos por Jacques Julliard (historia psicológica e ignorante de los condicionamientos, elitista, cualitativa y desconocedora de lo serial y lo comparativo, narrativa, idealista e ignorante de lo material, puntual e ignorante de la larga duración, ...).3

Su renovación se inició en la Inglaterra de la postguerra de la mano de la historia de las instituciones y de la historia social. Sin embargo, fueron los historiadores franceses quienes, años más tarde, abrieron una amplia línea de estudios sobre la composición social del ejército y sobre las relaciones entre ejército y sociedad. Así se ha ido creando una historia del ejército con entidad propia, superadora de la historia militar erudita o de la historia-batalla, e inserta en el movimiento general de renovación de las ciencias históricas.⁴

El ejemplo de la historiografía francesa es quizá el más ilustrativo de las posibilidades que ofrece la nueva historia militar. El aspecto más destacado —y de forma particular en lo que a la historia Moderna se refiere— de la nueva historia militar francesa ha sido el interés por la historia social de los componentes del ejército (extracción, condiciones de vida, mentalidad, comportamientos...), sobre la base rigurosa de fuentes cuantitativas, esencialmente las muestras o controles de tropas. Otra orientación importante, más conectada con la historia política, ha sido la preocupación por la organización de la seguridad de los estados y el análisis del desarrollo de las formas de reclutamiento a partir de las nociones de deber y servicio militar. La primera de ambas cuestiones ha afectado principalmente al estudio del ejército francés en épocas posteriores a la que nos ocupa, sin embargo, ha originado

^{3.} Véase J. JULLIARD, «La Política», en V.V.A.A., Hacer la Historia H. Nuevos Enfoques, ed. esp. Barcelona, 1979, pp. 237 y ss.

^{4.} Véase A. Corvisier, Armées... (cit.), pp. 7 y ss.

en la historiografía un creciente interés por la organización militar: el proceso de institucionalización y control del ejército por los distintos estados y la conformación y estructuración de las diferentes unidades encargadas de garantizar la seguridad. Por último, la renovación de la historia militar francesa ha dedicado su atención, asimismo, a los problemas vinculados con el aprovisionamiento y la instrucción militar de los combatientes, aspectos relacionados con la historia industrial (armamento, munición y equipo), con la organización financiera del Estado (mantenimiento, subvención económica de las tropas, pagas, gastos de los distintos suministros...) y con lo que, de forma un tanto pomposa, al menos para los siglos XVI y XVII, pudiéramos llamar la instrucción o la enseñanza militar, es decir, el aprendizaje del oficio a los distintos niveles del mismo.⁶

Esta renovación de la historia militar producida en Francia ha sido el fruto de numerosas iniciativas, pero se ha beneficiado en una amplia medida de la colaboración entre universitarios y militares, que encuentra su máximo exponente en el «Centre d'Histoire Militaire» de Montpellier, creado en 1968 por André Martel.

En España, la nueva historia militar, al menos por lo que a la época de los Austrias se refiere, debe buena parte de sus progresos a hispanistas ingleses o franceses, que han aplicado las orientaciones, los métodos y las perspectivas originadas en el seno de la historiografía militar de sus países de origen al estudio de los múltiples aspectos relacionados con la historia del ejército hispánico.

A la luz de dicha renovación historiográfica, el ejército hispánico de los siglos XVI y XVII ofrece una gran variedad de posibilidades de acercamiento, que van desde el análisis de las formas de reclutamiento hasta el estudio de la sociedad militar, sus códigos de condueta, o su sistema de valores, pasando por una amplia serie de cuestiones como el armamento y equipamiento, las técnicas de combate; el control del ejército por parte del poder real, la estructuración del mando, la financiación militar, o las relaciones entre ejército y sociedad, por citar sólo algunos de los más importantes. Tal variedad de aspectos convierte el estudio del ejército hispánico en los siglos XVI y XVII en un tema desbordante, difícil de abarcar en las breves páginas de este artículo. Mucho más, si tenemos en cuenta que a la multiplicidad de cuestiones con él relacionadas, hay que unir la variedad de espacios geográficos en que es preciso estudiarlo, o las transformaciones y cambios que sufre en el transcurso de dos siglos.

La primera de ambas precisiones merece que nos detengamos en

^{5.} A. MARTEL, «Le renouveau de l'histoire militaire en France», en Revue Historique, 497, 1971, p. 117.

^{6.} Ibídem, pp. 117-118.

^{7.} A. CORVISIER, «Aspects divers de l'histoire militaire» en Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine, XX, 1973, p. 5.

ella. El ejército de los Austrias, al igual que ocurría en el resto de los estados de la época, estaba integrado, en proporciones variables, por súbditos del rey y por extranjeros. Sin embargo, y a diferencia de lo que sucedía en otros países, era el ejército de un imperio, lo que obliga al historiador a ocuparse no sólo de su organización y actuación en España y en los territorios en que se produjeron las diferentes guerras en que intervino, sino también de su existencia en todos y cada uno de los territorios integrados en la Monarquía Hispánica, tanto en Europa como fuera de ella.

André Corvisier, uno de los máximos especialistas de la historia militar, ha agrupado buena parte de la amplia temática relacionada con el estudio del ejército y la sociedad en tres grandes apartados que me parecen sumamente útiles, por cuanto que permiten analizar un amplio número de cuestiones: las relaciones entre ejército y nación, las relaciones entre Estado y ejército, y por último, el análisis de la sociedad militar y sus relaciones con el resto de la sociedad. Sin embargo, el panorama de la historia militar no se llena con tales apartados, sino que es preciso referirse también a aspectos más puramente militares, tales como la organización táctica, la estructuración de las diferentes armas, cuerpos, servicios y unidades, la enseñanza militar, las técnicas de combate, o las bases en que se apoyaban éstas: el armamento y la munición.

Sin ánimo de agotar el estudio de todos y cada uno de los aspectos mencionados, quiero, en las páginas que siguen, hacer un breve recorrido sobre algunas de las cuestiones más importantes relacionadas con el ejército de los Austrias, analizado desde el planteamiento de una serie de cuestiones y problemas que se presentan genéricamente en el estudio de otros ejércitos europeos de la época, y realizado, sobre todo, a partir de los trabajos más recientes y renovadores.

No quiero con ello olvidar las importantes aportaciones existentes en nuestro país antes de la aparición de la nueva historiografía militar. Muchas de ellas poseen un inestimable valor por la copiosa recopilación de fuentes y de datos que hacen imprescindible su consulta. No obstante, deseo ceñirme a los estudios más actuales, que han sinte-

^{8.} Véase A. Corvisier, Armées... (cit).

^{9.} La cita de todos los grandes estudios «antiguos» sobre historia militar española, que afectan al período de los Austrias, haría interminable la presente nota. No obstante, por orden estrictamente alfabético, deseo mencionar los trabajos de José Almirante sobre la historia o la bibliografía militar de España, los estudios de Francisco Barado en torno al armamento, uniformés, tácticas de combate y organización del ejército, el análisis de Jean Pierre-Antoine Bazy sobre los mercenarios en el reinado de Felipe IV, las obras de Antonio Blázquez en torno a la administración militar española, la historia militar de España de Romuald Brunet, la imprescindible historia orgánica de las armas de infantería y caballería del conde de Clonard, el estudio minucioso de la legislación militar realizado por Vallecillo, o la historia de la artillería de Jorge Vigón.

tizado y recogido lo más importante de los trabajos anteriores, o a otros que —aun siendo ya antiguos- - conservan buena parte de su frescura.

Asimismo, y pese a mi insistencia, páginas atrás, en la necesidad metodológica de estudiar al ejército hispánico en su conjunto: en toda la Monarquía, precisiones de espacio y razones de accesibilidad bibliográfica me harán limitarme, más de lo que yo quisiera, al tema del ejército español, parte esencial, sin duda, pero no la única, del ejército de la Monarquía.

* * *

El tema de las relaciones entre ejército y Estado puede ser el primero de los aspectos de nuestro acercamiento al ejército de los Austrias. El ejército moderno —de la Edad Moderna— es uno de los instrumentos esenciales del poder de los estados. Sin embargo, los ejércitos inequívocamente leales al poder real, organizados en una pirámide jerárquica capaz de asegurar la recepción, distribución y estricto cumplimiento de las órdenes del mando y sometidos al control eficaz de los órganos de gobierno del Estado tardaron mucho tiempo en configurarse. Como afirma Corvisier, por lo general, en la Europa Occidental y Central, los ejércitos reales de la época moderna, surgidos a partir de los ejércitos feudales, no pertenecieron realmente al rey sino al término de un largo proceso de supervisión, organización y control de los mismos por parte del poder real.¹⁰

Desde esta óptica, la historia de los ejércitos modernos en sus relaciones con los estados respectivos es la de una larga lucha de estos últimos para controlarles de forma exclusiva y dirigirles con efectividad. Para ello, hubieron de organizar y desarrollar una administración militar que controlase las tropas y sus suministros, evitando abusos de los oficiales superiores y de los capitanes; imponer una disciplina uniforme y rígida que impidiera agresiones y atropellos dentro del ejército y en las relaciones entre éste y la sociedad civil; y establecer lazos directos entre el rey y los soldados (más dependientes, de hecho, en muchos casos, de sus capitanes reclutadores o de los empresarios «dueños» de la tropa), convirtiendo efectivamente a los oficiales en simples delegados de la autoridad real.¹¹

Según ha demostrado René Quatrefages, la administración militar del ejército hispánico en los siglos XVI y XVII, como tantos otros aspectos del ejército de los Austrias, hunde sus raíces en el reinado de los Reyes Católicos.¹² Ante la inminencia de una guerra con Francia en

^{10.} A. Corvisier, Armées... (cit.), p. 75.

^{11.} Ibídem, pp. 75 y ss.

^{12.} Véase R. QUATREFAGES, «A la naissance de l'Armée moderne», en Melanges de la Casa de Velázquez, XIII, 1977, pp. 119-159.

el frente de los Pirineos, y dentro de una serie de medidas tendentes a organizar la movilización militar, la Ordenanza de Tortosa, del 18 de enero de 1496, establecía la estructura encargada de la tesorería de guerra v. sobre todo, el procedimiento de su gestión. Para el pago se exigía la presencia efectiva, salvo licencia, de cada uno de los integrantes del ejército. La parte esencial de la Ordenanza se ocupaba de fijar las obligaciones de los oficiales del sueldo (contadores, veedores y pagadores) y las modalidades de la gestión administrativa de ellos dependiente. Pero no se trataba tan sólo de lograr una correcta administración del dinero destinado al ejército: en el mismo momento en que se inicia la creación de una administración militar que pudiéramos llamar moderna, los reves se muestran preocupados por la imposición de la disciplina —v el control del sueldo era uno de los elementos esenciales para la consecución de dicho objetivo--. Así, la Ordenanza prohibía a los soldados desbandarse del ejército formado en campaña y sancionaba la reunión de tropas en partidas, sin autorización de los superiores. Como escribe Ouatrefages, la maravillosa tecno-estructura en que se convertiría el aparato militar español durante los dos siglos siguientes, se apoya en este texto.¹³ La Ordenanza de 1503, primer gran reglamento militar de la España Moderna, completó y armonizó las anteriores disposiciones reglamentarias.14

La intensa y continuada actividad bélica del ejército español a partir del reinado de los Reyes Católicos contribuyó a perfeccionar las prácticas de gestión financiera y administrativa de sus unidades. De hecho, durante el siglo xvi, la administración militar de la Monarquía Hispánica era la más avanzada de la época. Sus personajes claves en el aspecto económico eran el veedor (inspector de muestras), el contador, el pagador o tesorero, y los proveedores encargados del abastecimiento.¹⁵

El crecimiento del aparato militar llevó a Carlos I a la creación del Consejo de Guerra, organismo que habría de ocupar la cúspide de la jerarquía militar-administrativa, como consejo consultivo del rey para los asuntos militares. Estaba formado por expertos militares y diplomáticos que —según escribe Thompson— «se ocupaban de todos los aspectos de la defensa peninsular, planificación estratégica y logística, justicia militar, reclutamiento, nombramientos, ascensos, etc.».¹⁶

^{13.} Ibídem, pp. 126-130. También del mismo autor, «Etat et Armée en Espagne au debut des temps modernes», en Melanges de la Casa de Velázquez, XVII, 1981, página 89.

^{14.} R. QUATREFAGES, «A la naissance...» (cit), p. 150. Un resumen de dicho texto en J. DE SOTO Y MONTES, «Organización militar de los Reyes Católicos (1474-1517)» en Revista de Historia Militar, 14, 1963, pp. 20 y ss. Según Quatrefages, se trata de la primera gran Ordenanza militar española. Véase R. QUATREFAGES «Etat et Armée...» (cit.), pp. 91-92.

^{15.} A. CORVISIER, Armées... (cit.), p. 86.

^{16.} Cfr. I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia. Gobierno y Administración

La historia del Consejo de Guerra nos ofrece aún múltiples interrogantes, pese a los recientes estudios de Thompson sobre dicho organismo en la época de Felipe II y en los primeros años del siglo XVII.¹⁷ En opinión del historiador inglés, el Consejo nunca funcionó demasiado bien, por culpa de la propia complicación del sistema conciliar español y de las competencias de sus miembros en el Consejo de Estado o en otros organismos y tribunales. El resultado fue la acumulación de los asuntos y la lentitud, sobre todo en lo referente a los trámites judiciales

En 1586 la acumulación de asuntos y la desaparición física de varios de los consejeros y secretarios llevó a la reforma del Consejo, en unos momentos en que se preveía una creciente actividad bélica, como consecuencia de los preparativos de la expdicieón naval contra Inglaterra. La única Secretaría existente hasta entonces se dividió en dos, que habrían de ocuparse, respectivamente, de los asuntos de tierra y mar. Pocos meses después, se aumentaron e institucionalizaron los funcionarios de cada una de ellas. El fortalecimiento de las Secretarías se complementó con un incremento de los cargos menores del Consejo que, sin embargo, no debió ser suficiente. En 1586 y 1587 Felipe II nombró seis nuevos consejeros, los cuales, al igual que ocurriría durante el resto del reinado, fueron preferentemente soldados expertos, lo que hoy llamaríamos «profesionales» de la milicia, frente a los títulos y miembros del Consejo de Estado predominantes hasta entonces. Un proceso similar de profesionalización se llevó a cabo en las Secretarías, que pasaron a ser ocupadas por gentes avezadas en la administración militar.

Años más tarde, todas estas medidas se complementaron con lo que Thompson ha llamado una definición más precisa de las funciones del Consejo dentro del sistema gubernamental en su conjunto, una especialización de sus competencias, a costa de la reducción de las mismas. En 1593 el derecho de nombrar contadores militares le fue devuelto al Consejo de Hacienda, que ya lo tuviera antes de 1573. En 1594 las funciones judiciales regulares del Consejo pasaron a una junta de alcaldes de Casa y Corte. Paralelamente, se fueron creando una serie de Juntas especializadas en asuntos militares concretos. A las ya existentes, como la Junta de Galeras (encargada de la administración de las galeras de España e Italia) o la de Indias, de quien dependía la defensa y el comercio de aquellos vastos territorios, se añadieron otra serie de ellas, en un

en la España de los Austrias, 1560-1620, ed. esp. Barcelona, 1981, p. 50. Páginas más adelante, dicho autor señala al Consejo una triple función: «Era agente del gobierno real; era la institución que representaba al estamento militar, y era un tribunal administrativo y judicial con sus propios intereses corporativos independientes». Cfr. Ibidem. p. 55.

^{17.} I. A. A. THOMPSON, "The Armada and administrative reform: the Spanish council of war in the reign of Philip II» en English Historical Review, 82, 1967, pp. 698-725. También del mismo autor, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 50 y ss.

proceso que alcanzó su cénit en la primera mitad del XVII y que —en opinión de Thompson— si bien era un claro indicio del desarrollo alcanzado por la administración central de la guerra, significó también que el Consejo viera mermados sus poderes y que la participación en los asuntos militares quedara difundida entre un gran número de cuerpos consultivos mal coordinados.¹⁸

El éxito de las reformas iniciadas por Felipe II no debió de ser muy grande. Por otra parte, con la llegada al trono de su hijo, la mayoría de ellas se vieron interrumpidas. En los puestos de consejeros volvió a predominar la aristocracia, al tiempo que se redujo, de forma considerable, la independencia del Consejo con respecto al de Estado. Tales cambios fueron motivados «más por el juego político de la Corte que por las necesidades de la administración» y sus efectos fueron perjudiciales para la buena marcha de la administración militar. Pal propio tiempo, aumentaron de nuevo las atribuciones del Consejo al serle devuelta, en diciembre de 1598, su competencia en los asuntos judiciales.

En definitiva, para el historiador inglés, las transformaciones realizadas en el Consejo a comienzos del reinado de Felipe III tuvieron efectos negativos. Continuaban sus dos defectos fundamentales, la «incapacidad para actuar independientemente sin consultar con el rey y la lentitud con que se tramitaban sus consultas». Por otra parte, se incrementó la fragmentación de la autoridad entre el Consejo, las Juntas, el Consejo de Hacienda, y el de Estado, con la consiguiente «división de responsabilidades» y «confusión de jurisdicciones».²⁰

Un tema importante aunque aún un tanto confuso es el de las competencias territoriales del Consejo de Guerra. Según Thompson su autoridad alcanzaba sólo la Península Ibérica, el norte de Africa y las islas del Mediterráneo y el Atlántico, mientras que Flandes, Italia y las Indias quedaban fuera de su jurisdicción.²⁴

En Flandes, la autoridad militar máxima —y no sólo la militar— al menos a partir de la llegada del duque de Alba hasta el fin de la dominación española en los Países Bajos, en 1706, estuvo en manos del Capitán General, asesorado por el Consejo de Guerra de dicho estado, cuyas atribuciones, como ha estudiado Parker, variaron de acuerdo con la situación militar. Asimismo, el Capitán General, que concentró en sus manos una importante acumulación de poder, ejerció una gran influencia sobre los tribunales de justicia del ejército y sobre las finanzas militares. Como escribe Parker «la autoridad del Capitán General del ejército de Flandes era realmente impresionante».²² Por otra parte, a dife-

^{18.} I. A. A. THOMPSON, Guerra y decadencia... (cit.), p. 53.

^{19.} Ibídem.

^{20.} Ibíd., pp. 53-54.

^{21.} Ibíd., p. 55.

^{22.} G. PARKER, El ejército de Flandes y el Camino Español... (cit.), pp. 145 y ss., especialmente las páginas 149-150.

rencia de lo que ocurría en España en que el Consejo de Guerra supervisaba y controlaba la actuación de los altos jefes del ejército, en Flandes no existía ninguna institución permanente que contrapesara el poder del Capitán General.²³

Fuera del ámbito territorial del Consejo de Guerra los únicos consejos de la Corte madrileña con atribuciones militares eran el de Indias—para lo relativo a América— y el de Estado, dada su responsabilidad general sobre los asuntos de estado y guerra de la Monarquía. No obstante, en la medida que las tropas de Flandes o de Italia estuvieron formadas por españoles, el Consejo de Guerra hubo de mantener un cierto control que nos es aún poco conocido. Por otra parte, al menos en el caso del Consejo de Italia, sus competencias sobre la administración económica y financiera de los territorios de él dependientes debieron permitirle una cierta capacidad de supervisión de las guarniciones militares existentes en Milán, Nápoles o Sicilia.

El único consejo con competencias militares indiscutibles en toda la Monarquía era el de Estado. Sin embargo, —y Parker lo ha señalado para el caso de Flandes— el Consejo de Estado no permitía un control suficiente del ejército.²⁴ El medio esencial para controlar un ejército español que actuara fuera de la jurisdicción espacial del Consejo de Guerra era la Contaduría Mayor de Cuentas, en la medida en que tal ejército recibiera fondos de la Corona de Castilla.²⁵ En la guerra de Flandes ello pudo permitir una supervisión bastante directa. En otros casos, como ocurrió en la de Mesina (1674-1678), en que la financiación castellana tuvo un carácter secundario, las instancias de control se multiplicaron, con el consiguiente detrimento para la eficacia del mismo.

Hemos analizado, brevemente, las transformaciones internas del Consejo de Guerra durante el período en que ha sido estudiado y la disyuntiva existente entre especialización o ampliación de competencias. Asimismo hemos hecho referencia al ámbito territorial sobre el que se extendía su jurisdicción. De todo ello se ha deducido un problema esencial, el del control efectivo del gobierno de la Monarquía sobre sus ejércitos —no sólo sobre los ejércitos españoles—. También se ha esbozado alguna conclusión: las tropas que ofrecían mayores posibilidades de control y supervisión eran las españolas (de hecho, esencialmente castellanas) y ello tuvo que influir a la hora de estructurar los sistemas defensivos de los distintos territorios hispánicos, en los que los ejércitos permanentes, la guarnición ordinaria (por ejemplo, en los dominios italianos) estuvo en manos de tropas españolas. Muy probablemente ello fuera, en buena parte, la consecuencia de un real imperialismo castellano sobre el resto de las provincias integradas en la Monarquía, pero creo interesante apuntar —al menos como hipótesis— esta otra motivación:

^{23.} lbídem, p. 150.

^{24.} Ibíd.

^{25.} Ibíd.

las tropas españolas podían ser gobernadas mejor desde la Corte madrileña, no sólo en tiempos de guerra, en los que habitualmente la hacienda de Castilla contribuía de forma decisiva a los gastos de la misma, sino también en tiempos de paz. Las guarniciones de los territorios italianos de la Monarquía no recibían sus sueldos y su mantenimiento económico de la hacienda castellana, sino de las distintas haciendas de los territorios en que se encontraban. Sin embargo, los órganos de gobierno de la Corte tenían una doble posibilidad de supervisión: los pagos ordinarios y gastos de aprovisionamiento eran revisados por el Consejo de Italia, y —lo que es más importante— todos los miembros españoles de los distintos ejércitos de guarnición seguían dependiendo de alguna forma del Consejo de Guerra, cosa que no hubiera ocurrido si la defensa habitual de tales territorios hubiera sido autóctona.

En cualquier caso, sin embargo, la supervisión del ejército fuera del ámbito territorial de Consejo de Guerra no podía ser tan efectiva como en España. La consecuencia de ello era que el Capitán General, cargo que solía ir unido al de virrey o gobernador (en el caso de Milán) gozaba, al menos en teoría, de una mayor independencia que la que tenían los Capitanes Generales existentes en España, sólo contrapesada—en mayor o menor grado— por los organismos con competencias en la administración y gobierno en los distintos reinos o estados.

Dentro de España la capacidad de gobierno del Consejo de Guerra se hallaba mermada por las competencias coincidentes de otros consejos. Ya hemos aludido a la confusión de competencias y jurisdicción con el de Hacienda o el de Estado, pero también los de Castilla y Órdenes, o los de Aragón e Indias tenían atribuciones relacionadas con el ejército. Este hecho y la inexistencia de una clara delimitación de funciones y competencias dieron lugar a innumerables conflictos que, en definitiva, repercutieron negativamente sobre la posibilidad de un control unificado y eficaz del ejército por parte del Estado y convirtieron, en muchas ocasiones, la administración militar en un caos de competencias y jurisdicciones.²⁶

Incluso, dentro de la propia administración militar, el cuerpo de artillería era virtualmente independiente.²⁷ Por otra parte, los conflictos de jerarquías y competencias entre las distintas autoridades militares eran frecuentes a causa de la falta de «una estructura de mando unificada», con el consiguiente perjuicio para la disciplina y la eficacia del ejército.²⁸

Por lo que a la administración de justicia se refiere, los conflictos

^{26.} Véase I. A.A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 54 y ss.

^{27. «}Tenía sus propias libertades, su propio sistema de justicia bajo el Consejo de Guerra, una clara organización financiera, su propio comisariado, servicios hospitalarios y dispensario, incluso cuando operaba en la flota o como parte de un ejército.» Cfr. Ibídem, p. 57.

^{28.} Ibid., pp. 57 y ss.

de competencias entre el Consejo o las autoridades militares con el Consejo de Castilla, las Chancillerías y Audiencias, los corregidores y justicias locales o los tribunales eclesiásticos, en opinión de Thompson, relajaron la disciplina militar e hicieron imposible «tomar las medidas necesarias para la defensa del reino sin impedimentos legales continuos que pusieran en peligro el bienestar de los hombres y el secreto de las intenciones militares».²⁹

Por último, las «inmunidades constitucionales» de los reinos peninsulares no pertenecientes a la Corona de Castilla también obstaculizaron la acción del Consejo.³⁰

Pero la buena administración militar no sólo tropezaba con los problemas derivados de la estructura del Consejo de Guerra y de las limitaciones y dificultades que obstaculizaban su labor. El control del ejército y la imposición de la disciplina —objetivos esenciales de toda administración militar— dependían en gran medida de la actuación de los oficiales encargados del sueldo y el mantenimiento de las tropas y de la actuación de los mandos militares, situados, respectivamente, cuando de tropas españolas se trataba, bajo la doble dependencia de la Contaduría Mayor de Cuentas y del Consejo de Guerra.

La distribución del dinero y pertrechos del ejército estaba en manos esencialmente de los veedores, contadores, pagadores, tenedores de bastimentos, mavordomos y contadores de la artillería, o proveedores. La documentación estudiada por Thompson recoge múltiples abusos en el desempeño de tales cargos. En su opinión, el control del gobierno central sobre sus administradores militares era insuficiente, y la causa de ello no radicaba en limitaciones de la ley sino «en debilidades estructurales más profundas en los procesos de selección (de tales funcionarios) y en la naturaleza del desempeño de los cargos y la maquinaria de la disciplina». A todo ello contribuía el salario inadecuado. La falta de selección, los derechos de patronazgo que tenían multitud de autoridades militares (virreves, capitanes generales, capitanes, etc.) o ciertos municipios, la inexistencia de una «profesionalización» de la totalidad de los cargos de la administración económica del ejército, las vinculaciones locales de muchos de los personajes que ejercían tales puestos, la tendencia, al menos de hecho, a la patrimonialización de

^{29.} Ibid., pp. 58-60.

^{30.} Ibid., pp. 60 y ss.

^{31.} Ibíd., p. 64.

^{32.} A este respecto, sin embargo, el propio Thompson señala la imposibilidad de generalizar e indica que, por ejemplo, el pagador de Aragón ganaba casi ocho veces tanto como el de Ibiza. Indica asimismo que, junto a los salarios oficiales, el sistema comportaba una serie de pagas extraoficiales que podían ser sustanciosas, Ibíd., p. 65. Por su parte Geoffrey Parker habla de que en el ejercito de Flandes, los empleados en la secretaría militar, en la hacienda y otros departamentos burocráticos cobraban salarios elevados, G. PARKER, El ejército de Flandes... (cit.), página 160.

ciertos cargos, que se vio muy acentuada en el reinado de Felipe III, o la venalidad de oficios militares (sobre todo los relacionados con la administración financiera y económica, y especialmente aquellos que hasta 1573 y desde 1593 dependieron del Consejo de Hacienda).³³

Todo ello hubiera podido corregirse, en mayor o menor grado, si los gobernantes hubieran logrado implantar una cierta disciplina administrativa, a través de los dos elementos que tenían a su disposición para ello: la visita (investigación judicial), dependiente de una junta especial del Consejo de Guerra, la Junta de Visitas, y la inspección y fenecimiento de cuentas que competía en última instancia a la Contaduría Mayor de Cuentas. Pero las visitas eran «irregulares e infrecuentes» v, a menudo, largas, costosas v no demasiado eficaces. Por lo que a las inspecciones de cuentas se refiere, solían ser también lentas y caras, y cuando finalmente se concluían, «los saldos pendientes eran prácticamente irrecuperables».34 Por otra parte no existía un mecanismo por el que pedir cuentas a los «ministros», antes o inmediatamente después de su cese en el cargo: el juicio de residencia que se efectuaba en las Indias.35 En definitiva, como ha escrito Thompson, «la incapacidad para llamar a capítulo a los ministros corrompidos era esencial para todo el problema de la disciplina, pero hav pocos indicios de que el Consejo de Guerra estuviera alguna vez cerca de una solución efectiva».36

Pero si los gobernantes de la Monarquía no lograron un control suficiente sobre los oficiales encargados de la administración económica y financiera del ejército, tampoco consiguieron imponer una disciplina

^{33.} I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 64-73. Parker alude también a la inexistencia en la España de los Austrias de un sistema adecuado de aprendizaje o entrenamiento para sus administradores, a excepción de los jueces, a la frecuencia de facciones y partidismos en todas las ramas del gobierno a la hora de los nombramientos y a los favoritismos personales de los consejeros del rey. Vid. G. Parker, El ejército de Flandes... (cit.), pp. 160-161.

^{34.} I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 73-79. En opinión de Parker, la Contaduría Mayor de Cuentas era «meticulosa, incorruptible, y aparentemente infalible», pero era también lenta y tenía demasiado trabajo. En estas condiciones «resultó incapaz de seguir la pista a todas y cada una de las partidas de gastos efectuadas en el extranjero y en el interior», como consecuencia de la política imperialista de los Austrias. En el caso de Flandes, sin embargo, en 1609 se estableció en Bruselas un departamento especial de la Contaduría que alivió bastante el trabajo de la situada en la Corte y que salvo un pequeño intervalo durante la tregua (1615-1617) funcionó durante todo el período español. No obstante, la lentitud de la Contaduría Mayor de Cuentas hizo que en la práctica el control diario de los fondos del ejército de Flandes dependiera del Vecdor General, que se veía incapacitado para cumplir sus muchas obligaciones por el tamaño de las mismas y porque el alto mando podía negarse a dar información y ayuda a sus oficiales, sobre todo cuando el éxito militar le acompañaba. Véase G. Parker, El ejército de Flandes... (cit.), pp. 150 y ss.

^{35.} Ibídem, pp. 157-162.

^{36.} Cfr. I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), p. 77.

rígida que evitara los abusos de los capitanes, mandos militares esenciales en la relación con las tropas. Parker ha señalado el enorme poder de los capitanes sobre sus soldados a comienzos de la época moderna, hecho que, en definitiva, contribuye a demostrar hasta qué punto la sumisión del ejército al rev v su dependencia directa del mismo tenía aún mucho de teórica. El poder de los capitanes dio pie a muchos de ellos a la obtención de ganancias ilícitas, estafando a sus hombres y defraudando a la hacienda por diversos medios como, por ejemplo, hacer pasar a soldados nuevos por veteranos —que cobraban más— quedándose ellos con la diferencia, incluir como soldados a servidores suvos o a campesinos (los llamados santelmos) para hacerse con su paga, y otra serie de prácticas. Pese a todos sus intentos, el gobierno no logró evitar tales abusos y su control sobre los capitanes «resultó tan ineficaz como el que trató de ejercer sobre el personal administrativo del ciército».37

Entre las iniciativas tomadas para impedir los abusos, desde finales del XVI los gobernantes trataron de proyecr de forma directa, en especie, a las necesidades de las tropas, en lugar de darles el sueldo íntegro para que se proveyeran ellas. En el ejército de Flandes, «el pan, la ropa, las armas y el alojamiento acabó siendo proporcionado directamente por el Ejército; posteriormente, se les dispensaron también los cuidados médicos y espirituales, un fiel servicio para la ejecución de los testamentos e, incluso, pensiones por matrimonio. Hacia 1630 se pagaban en especie la mitad aproximadamente de los salarios de los soldados, y el resto se les entregaba en mano a ellos, no a los capitanes»,³⁸ Así, se protegía a los soldados de las apetencias económicas de éstos, y de los pagadores sin fondos, y se impedía que los propios soldados malgastaran su dinero nada más cobrarlo.39 Pero sobre todo, se lograba una igualación mayor de las condiciones de vida de las tropas, un incremento de la intervención del ejército sobre la vida de sus hombres, v unas mayores posibilidades de supervisión de la maquinaria militar por parte del poder político.

El control efectivo de las tropas era ciertamente el objetivo esencial de las relaciones entre el Estado y el Ejército, que se articulaban sobre el desarrollo de la administración militar y la imposición de la disciplina. Pero la administración militar bajo la dirección del Estado tenía otra finalidad elemental, que era la que justificaba —y justifica la razón de ser de los ejércitos: la eficacia militar, la victoria en el combate.

Para ello, la administración militar había de ocuparse de la organización logística, base material imprescindible para el éxito militar. La financiación del ejército, su aprovisionamiento tanto de alimentos y

^{37.} Cfr. G Parker, El ejército de Flandes... (cit), pp. 203-204.
38. Ibídem, pp. 204 y ss.
39. Ibíd., p. 205.

vestidos como de armamento y munición, la organización de sus alojamientos y desplazamientos plantearon multitud de problemas a los estados modernos, que, frecuentemente, hubieron de dedicar al ejército (de tierra y de mar) la parte principal de los gastos de sus respectivas haciendas.⁴⁰

Geoffrey Parker ha estudiado, con su habitual rigor, la financiación de la guerra de Flandes entre 1567 y 1659, la más larga y probablemente la más decisiva de cuantas mantuvo la Monarquía española de los Austrias. El ejército de Flandes se financió en parte sobre los Países Bajos españoles, pero la contribución fundamental a los gastos de la guerra salió del tesoro castellano. De hecho, Castilla fue «el corazón financiero del imperio Habsburgo»,41 el sustento material de unos intereses dinásticos que, a decir verdad, no tenían mucho que ver con los intereses castellanos y que; de hecho, contribuyeron de forma decisiva a la ruina de Castilla. Parker y José Alcalá-Zamora han analizado los mecanismos y los problemas del envío de dinero hacia el Norte, los «asientos» que sufragaron la guerra con la garantía última de los tesoros de Indias, las bancarrotas, el crecimiento de los juros.⁴² Se trata de una historia suficientemente conocida, al menos en sus grandes rasgos, como para que nos detengamos en ella. Los especialistas en la hacienda y la historia económica castellana en la alta edad Moderna la han estudiado con detalle.

Cuando las remesas de metal precioso de Indias disminuyeron y la hacienda y la economía castellanas dieron muestras de agotamiento, y, sobre todo, cuando la repetición de las bancarrotas redujo de forma considerable el crédito de la corona de Castilla con los banqueros, la única solución fue repartir entre otros reinos y provincias el peso económico y humano del imperialismo Habsburgo. Fue el «programa de Olivares» que, al parecer, sólo tuvo cierto éxito en Nápoles y Sicilia ⁴³ y que acabó provocando una serie de rebeliones que contribuyeron de forma decisiva a la crisis de la Monarquía.

En la segunda mitad del siglo xVII, las posibilidades de Castilla y su capacidad de crédito eran escasas. La base financiera de los ejércitos hispánicos se había debilitado y ello repercutió sobre su efectividad. En la guerra de Mesina la principal financiación exterior estuvo a cargo del

^{40.} En el reino de Sicilia por ejemplo, durante la segunda mitad del siglo xVII, los gastos militares (para el ejército de tierra y las galeras) suponían más del 50 por 100 de los gastos totales de la hacienda real. Véase L. A. RIBOT GARCÍA, «La Hacienda real de Sicilia en la segunda mitad del siglo xVII. (Notas para un estudio de los balances del Archivo Histórico Nacional de Madrid)», en Cuadernos de Investigación Histórica, 2 Madrid, 1978, pp. 425 y ss.

^{41.} Cfr. G. Parker, El Ejército de Flandes... (cit.), pág. 187.

^{42.} Véase Ibídem, y J. Alcalá-Zamora y Queipo de Llano España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639). La última ofensiva europea de los Austrias madrileños, Barcelona, 1975.

^{43.} Véase G. Parker, El ejército de Flandes... (cit), pp. 198-199. Para el caso de Sicilia y las fuertes contribuciones económicas que hubo de realizar a las empresas bélicas de la Monarquía, en la primera mitad del siglo XVII, véase M. AYMARD, «Bilancio d'una lunga crisi finanziaria» en Rivista Storica Italiana, Nápoles, 1972, pp. 988-1.021.

reino de Nápoles. Las cantidades que se enviaron de Castilla tropezaron con multitud de problemas por la falta de crédito de la Corona. Las dificultades de financiación provocaron deficiencias logísticas y en última instancia, alejaron de forma considerable las posibilidades de victoria.

Pero la financiación no agota el tema de la logística militar, aunque constituye, evidentemente, la base de la misma. Es necesario estudiar también los mecanismos de distribución del dinero y los sistemas de subvención y aprovisionamiento del ejército. «(La logística) —ha escrito Quatrefages— reposa esencialmente, en el siglo xvi, en el desplazamiento, acampada y suministro de las tropas» y se ocupaba por tanto, de tres funciones básicas: el transporte de las tropas y sus equipajes, el alojamiento y aprovisionamiento, y la evacuación de los enfermos y heridos. Parker y el propio Quatrefages han estudiado todos estos aspectos en relación con el ejército de Flandes: las rutas e itinerarios, la organización de las etapas militares, el aprovisionamiento y mantenimiento de las tropas...

Control y organización logística eran, en conclusión, los dos objetivos primordiales de la administración militar. No se trataba de metas independientes. La buena organización logística aumentaba las posibilidades de control, y a la inversa. Por ello, en opinión de Thompson, el fracaso de la administración en la gestión del ejército y en la subvención de sus necesidades logísticas ocasionó, en definitiva, una merma del control del Estado.

El recientemente traducido libro de I. A. A. Thompson es esencialmente una investigación del gobierno de España como instrumento para la organización de la guerra. Su tema se centra en la contraposición de dos sistemas distintos de gestión administrativa: la administración directa por parte de «funcionarios», lo que se conocía en la época como «administración», y la administración indirecta por medio de asientos o contratos con personas no vinculadas a la Corona. Ello afectaba a todas las ramas de la administración del Estado y, de torma más concreta, a todos los aspectos de la intervención del Estado en el ejército (reclutamiento, aprovisionamiento, etc.). En tiempos de Carlos V el ejército había sido dirigido, en gran medida, por medio de métodos administrativos indirectos. Felipe II trató de reafirmar el control administrativo directo, «la administración». Sin embargo, en el transcurso de las cinco décadas siguientes a 1580 se produjo gradualmente una vuelta a los métodos administrativos indirectos, «al comenzar la década de 1630 —escribe Thompson— prácticamente toda la maquinaria bélica, las flotas de alta mar, las industrias de armamento, el avitual!amiento de las galeras y de las guarniciones africanas, así como el proceso de reclutamiento,

^{44.} Véase, R. Quatreeages, Los tercios españoles (1567-1577), Madrid, 1979, páginas 87 y ss.

habían pasado a manos particulares, entregados en asiento a empresarios y autoridades locales».45

Ello supuso un retroceso para las posibilidades de control administrativo del Estado sobre el ejército, puesto que el asiento significaba una cesión de soberanía por parte de aquél. En virtud del asiento se establecía una relación de reciprocidad moral y legal entre el asentista y el rey, no una relación de orden y obediencia. 46 El recurso a la administración indirecta, al sistema de asientos, se adoptó ante el fracaso de la administración directa en la gestión y control del ejército, «la incapacidad de la Corona para disciplinar a sus ministros y exigir niveles aceptables de honradez, competencia y escrupulosidad era la debilidad intrínseca fundamental de la administración directa...» 47 El triunfo del sistema de administración indirecta implicó una merma (un fracaso) del gobierno central y de la administración pública, en beneficio del gobierno centrífugo v la administración privada. En definitiva, fue un paso atrás en el proceso de control del ejército por el Estado iniciado a comienzos de la edad Moderna.

Las tesis de Thompson, que he procurado recoger con detalle, llevan a una conclusión bastante negativa sobre la capacidad del Estado de los Austrias para supervisar sus ejércitos. Sin embargo, la historia nos muestra, en ciertas épocas, un ejército temible, aureolado de victorias, que no hubiera sido posible con una mala administración militar o un escaso control del Estado.

Sin duda hubo fallos y defectos en la administración militar, que elevaron los costes del ejército, minaron la moral de las tropas, llevaron al motín v a la deserción, v, como ocurrió en la guerra de Flandes, contribuveron de forma importante a hacer imposible el triunfo. Sin embargo, como afirma Parker, el rev de España no perdió nunca el control de su ejército en Flandes. Por otra parte, la ubicación y el mantenimiento durante años de un cuerpo de ejército importante —impresionante a veces— a 800 millas de España, fue una auténtica hazaña militar, y no la única, de la Monarquía de los Austrias. Pese a todos los defectos, imprecisiones y fracasos de la maquinaria administrativa y de gobierno del ejército, cuvo conocimiento habrá que profundizar y matizar, no cabe duda alguna de que la administración militar española fue la más perfeccionada de Europa durante buena parte de los siglos XVI y XVII. En mi opinión, las razones del fracaso final del imperialis-

^{45.} Cfr. I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), p. 14.

^{46. «}El asiento era una especie de feudalismo administrativo, un infantazgo burocrático que interponía al asentista como vasallo en jefe entre el príncipe y su pueblo. Por consiguiente tenía implicaciones fundamentales no sólo para la estructura del gobierno, sino también para el desarrollo político, social y económico.» Ibídem, p. 315.

^{47.} Íbíd., pp. 333-334. 48. Véase G. Parker, El ejército de Flandes... (cit.), -p. 162.

mo de los Austrias estuvieron más en lo desproporcionado de la empresa y en la participación desigual de los distintos miembros de la Monarquía que en los fallos de la administración militar.

Otro amplio campo de la actual historiografía militar se ocupa de las relaciones de todo tipo entre ejército y nación. Un primer aspecto dentro del mismo, tal como lo ha formulado Corvisier, es el del lugar de las armas en las sociedades del Antiguo Régimen, 49 tema fértil que entra ampliamente en la problemática de la historia social, en el análisis de la sensibilidad, la opinión pública o las mentalidades colectivas. Con todo, para la época de los Austrias, se trata aún de un terreno apenas roturado pese a su indudable atractivo. Algo más sabemos —aunque tampoco demasiado— sobre el segundo gran aspecto de las relaciones ejército-nación: las formas mediante las cuales se hacía efectiva la participación de la nación en el ejército, o dicho de otra manera, la relación entre el deber militar —genérico y frecuentemente difuso— y el servicio militar —efectivo— de cuantos formaban parte del ejército.

También en este terreno los estados modernos han contemplado una amplia evolución tendente a la generalización del deber militar y al acercamiento entre las nociones de deber y servicio militar, que acabarían confundiéndose cuando el servicio militar se convirtió en una obligación individual y universal.⁵⁰

Dejando a un lado el estudio de las motivaciones que hicieron evolucionar la noción de deber militar (extensión de la idea de patria, desarrollo del concepto de nación, etc.) creo interesante referirme a la distinción clásica entre, por un lado, las formas antiguas del deber militar, y por otro, las fórmulas nuevas y variadas a través de las cuales, los gobernantes modernos consiguieron ir creando y acrecentando una serie de ejércitos permanentes capaces de responder a sus exigencias militares cada vez mayores.

Las formas antiguas del deber militar, herencia de la edad Media, hacían referencia de manera genérica a la posibilidad de los reyes de convocar, en ciertas condiciones y durante un período máximo al año, el servicio armado y gratuito de sus nobles y de los vasallos de éstos —en virtud respectivamente de los derechos feudales que en Francia se conocían como «ban» y «arrière ban»— o el servicio armado temporal de las milicias ciudadanas. Es decir, en caso de necesidad, los soberanos podían apelar a sus súbditos, llegando incluso a la movilización general.

La limitación del período de servicio, la no dependencia directa del

^{49.} Véase A. Corvisier, Armées... (cit.), pp. 11 y ss.

^{50.} Ibídem, pp. 31-72.

rey de tales tropas, ⁵¹ las transformaciones del arte militar, la decadencia del papel militar de la nobleza, y otra serie de factores, hacían imposible basar los ejércitos modernos en tales derechos de convocatoria. Sin embargo, subsistieron durante la época moderna, aunque su efectividad y utilidad militar fue descendiendo paulatinamente, al tiempo que el recurso a ellos se hacían cada yez más infrecuente.

En Castilla las huestes señoriales jugaron un papel importante en la guerra de Granada. El fortalecimiento del poder real tras la guerra civil permitió a los reves disponer de las tropas nobiliarias sin limitación de tiempo. Otra parte importante del ejército castellano estuvo formada por peones y jinetes repartidos entre los concejos. Sin embargo, en las campañas de la guerra de Granada —tan importante en todos los aspectos para la evolución del ejército castellano- coexistieron estas formas antiguas del deber militar, más o menos transformadas, con una serie de iniciativas nuevas que permitieron, de hecho, un perfeccionamiento en los métodos de formación y mantenimiento del ejército.52 Como ha escrito Ladero «Continos y guardas de la Casa Real, huestes de los nobles traídas al servicio de los reyes, hidalgos y caballeros armados que venían a servir a los monarcas en su empresa, jinetes «asoldados» o de acostamiento y peones repartidos en el invierno anterior a los concejos castellanos, bien directamente, bien por vía de Hermandad, tropas auxiliares y espingarderos contratados aparte, delincuentes gallegos y asturianos que buscaban la remisión de sus culpas en el servicio gratuito de las armas, y, por último, artillería; tales eran los elementos con que Fernando e Isabel contaron en 1489 como en campañas pasadas».53

La larga cita de Ladero nos sirve para conocer la diversidad de procedencias de este ejército que está experimentando claramente en su seno la transición desde unas formas de hacer la guerra —y de reclutar las tropas— claramente medievales hacia otras más acordes con las crecientes necesidades bélicas y el crecimiento del Estado.

A partir de estos años, el desarrollo del ejército español se va a basar esencialmente en la puesta en práctica de una serie de intentos de contingentación militar, o en la utilización del sistema de levas voluntarias. Las huestes nobiliarias o las aportaciones militares de hidalgos y caballeros van a tener una importancia cada vez menor, acorde con un proceso general en Europa, que responde a una gran variedad

^{51. «}Todo ejército medieval, aparte del problema de su escasa capacidad operativa, presentaba dos deficiencias de base: de un lado, la limitación temporal que le imponía el hecho de estar formado por huestes señoriales sólo comprometidas a combatir cierto tiempo en las guerras ofensivas; de otro, la falta de disciplina que esta misma diversidad de procedencia de las tropas provocaba.» Cfr. M. A. LADERO QUESADA, Milicia y economía en la guerra de Granada: el cerco de Baza, Valladolid, 1964, p. 38.

^{52.} Véase Ibídem, pp. 37 y ss.

^{53.} Ibid., pp. 41-42.

de causas, pero sobre todo, a las transformaciones sufridas por el arte militar, que impone el auge de la infantería y el fuerte crecimiento numérico de los ejércitos. Las aportaciones de los municipios, en cambio, van a sufrir una fuerte evolución en la época moderna, cuyo eje conductor será la fijación de contingentes de acuerdo con su población y la extensión progresiva del servicio militar. Vamos a detenernos en ambos aspectos.

En la época moderna, los nobles, prelados v señores de vasallos tenían una serie de obligaciones de servicio en caso de guerra. La caballería de la nobleza participó en ciertos hechos de armas durante la primera mitad del siglo XVI, sobre todo dentro de la península, pero su utilidad y la respuesta a los llamamientos que se la hicieron fue decayendo de forma progresiva. Como afirma Thampson «resultaba más fácil utilizar la caballería regular de las Guardas de Castilla y Granada».54 En 1631 el Conde-Duque de Olivares trató de hacer más efectiva la obligación militar de la nobleza instaurando el impuesto de lanzas,⁵⁵ lo cual no le impidió, años más tarde, solicitar los servicios armados de los nobles. En opinión de Antonio Domínguez Ortiz, hubo un proceso lento en el que la nobleza fue abandonando su vinculación a la milicia. que tuvo su momento decisivo durante el reinado de Felipe II.⁵⁶ Antes y Parker o Quatrefages han insistido en ello—⁵⁷ era frecuente la presencia de hidalgos o segundones de casas nobles, alistados como simples soldados en los tercios de infantería española, con la finalidad de hacer carrera en el seno del ejército.58 No es fácil dar cifras sobre el número de nobles existentes en los tercios, pero en opinión de Quatrefages, en los de Flandes, entre 1567 y 1577, debieron de ser cuantiosos. En 1567 sin duda alguna, constituían el nervio de la infantería española.⁵⁹ Sin embargo, dicho autor, a través del estudio de los capitanes, ha

54. I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia. (cit.), pp. 181 y ss.

59. R. Quatrefages, Los tercios... (cit.), pp. 295 y.ss.

^{55.} Ibídem. También A. Domínguez Ortiz, Politica y Hacienda de Felipe IV, Madrid, 1960, pp. 227-228. Según José Contreras, la nobleza cumplió mal con esta imposición fiscal, de forma que, entre 1632 y 1658, adeudaba más de 70.000 ducados. Cfr. J. Contreras Gay, «Aportación al estudio de los sistemas de reclutamiento militar en la España Moderna», en Anuario de Historia Contemporánea, 8, Granada, 1981, p. 40.

^{56.} Sobre el tema del abandono de la actividad militar por parte de la nobleza, véase N. Sales, «La desaparición del soldado gentilhombre», en Saitabi, XXI, 1971, pp. 41-69. También, J. A. Marwal, Poder, Honor y Elites en el siglo XVII, Madrid, 1979, pp. 201 y ss. Las propias Ordenes Militares, en la época Moderna, carecen de toda significación militar, como ha demostrado L. P. Wrightt, «Las Ordenes militares en la Sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica», ed. castellana en el libro coordinado por J. H. Elliot Poder y sociedad en la España de los Austrias, Barcelona, 1982, pp. 15-56.

^{57.} Véase G. Parker, El ejército de Flandes... (cit.), pp. 77 y 78. R. Quatrefages Los tercios... (cit.), pp. 134, 295 y ss.

^{58.} A. DOMÍNGUEZ ORTIZ «La movilización de la nobleza castellana en 1640», en Anuario de Historia del Derecho Español, 25, 1955, pp. 799 y ss.

planteado la hipótesis de que en los años siguientes se produce una ruptura social en el tercio, en virtud de la cual «aparece una rarefacción cada vez mayor del elemento noble tradicionalmente dominante».

En realidad, el abandono de la milicia por parte de la nobleza obedece a una amplia serie de factores entre los cuales, la repugnancia del burócrata Felipe II a ponerse al frente de sus ejércitos no fue el menos importante, puesto que el servicio militar de los nobles se derivó en origen de la obligación de acompañar al rey en el combate, como consecuencia de «una relación personal muy alejada del concepto del Estado Moderno». De hecho, la presencia a título particular de nobles en la infantería española del XVI era, en parte, una derivación de aquella obligación de origen medieval y una consecuencia del mantenimiento de una cierta mentalidad militar en el seno de la nobleza castellana. Sin embargo, el enrolamiento de estos soldados «particulares», de familia noble, era totalmente voluntario, a diferencia del viejo deber nobiliario de combatir junto al rey.

Desde el inicio de la guerra con Francia, en 1635, los gobernantes españoles proyectaron hacer una movilización general de la nobleza. A partir de dicho año se nombró una Junta especial para el alistamiento de los hijosdalgo. Aquellos que carecían de medios económicos suficientes sólo habrían de prestar su asistencia, mientras que grandes y títulos tendrían que levantar contingentes de caballería según sus recursos. Al año siguiente, con éxito desigual, se ordenó a los caballeros de las Ordenes Militares que estuvieran apercibidos y a los señores y prelados que preparasen hombres y dinero. En 1637 fueron movilizados buen número de hidalgos y los caballeros de las Ordenes Militares para ir al socorro de Fuenterrabía. En 1639 muchos nobles de Castilla y Aragón acudieron a defender Cataluña frente a las tropas francesas. Sin embargo, la mayor parte de los nobles, particularmente los Grandes, preferían pagar a otras personas para que acudieran en su lugar al servicio de armas.

En dicho año se proyectó una movilización general de los caballeros, que habrían de destinarse a Cataluña, prometiendo un socorro en metálico y un hábito a todos aquellos que sirvieran durante dos años. A cada uno de los Grandes se le pidió que alistara una compañía de 100 hombres. Con todo, a pesar de los bandos y medidas para evitar sustituciones, muchos de los caballeros de la Corte lograron hacerse sustituir. La resistencia de caballeros e hidalgos llegó al máximo en Andalucía (Sevilla, Córdoba y sobre todo, Jerez, donde hubo de ser enviado un juez para que procediera contra los caballeros jerezanos), pero no se dio sólo allí: en Valladolid y otras ciudades de Castilla hubo excusas de todo tipo. Al cabo, las cuatro quintas partes de los escasos

^{60.} Ibídem, pp. 295 y ss. También, p. 319.

^{61.} A. Domínguez Ortiz, «La movilización...» (art. cit.), p. 800.

caballeros que se presentaron eseguramente unos 900— eran sustitutos. Con ellos se formó el batallón de caballería de las Órdenes, compuesto por nueve compañías, que fue destinado al sometimiento de Cataluña.

La rebelión de Portugal hizo que a finales de 1640 volviesen a ser convocados los caballeros, con vistas a la campaña de 1641. Al propio tiempo se ordenó a los municipios que alistaran a los hijosdalgo. Por último, los títulos recibieron orden de levantar compañías de infantería y caballería y mantenerlas a su costa durante seis meses. Algunos de los principales nobles, como el duque de Medina-Sidonia, el de Alburquerque, el marqués de Villanueva del Fresno, el duque de Alba o el conde de Alba de Liste, fueron encargados de defender distintas zonas fronterizas con Portugal.

Para aumentar los efectivos en el frente de Aragón, en un momento en que la mayor parte de las milicias concejiles y los caballeros de Andalucía, Extremadura y Galicia estaban pendientes de la defensa frente a Portugal, se convocó a la totalidad de la nobleza de Castilla, a excepción de la de Vascongadas que rehusaba siempre salir de su tierra. El estado llano contribuyó también en buena medida, lo mismo que los familiares de la Inquisición.

En 1642, el giro negativo de la situación militar aconsejó al rey Felipe IV ponerse al frente del ejército, ocasión que fue aprovechada para convocar nuevamente a todos los hidalgos y caballeros, obligados por su condición a seguirle en campaña. Aquellos que por imposibilidad personal no pudieran acompañarle habrían de entregar una cantidad de dinero para un hombre a caballo. Con todo, siguió habiendo resistencias, lo que llevó a los gobernantes a publicar un bando, el 12 de mayo de 1642, que anunciaba severos castigos «contra los cavalleros hijosdalgo que desamparan a su Rey y Señor natural, y no le siguen y acompañan...».

Es difícil cuantificar la asistencia de la nobleza a la expedición militar de Felipe IV a Cataluña. En realidad, se trataba de una medida obsoleta y poco eficaz desde el punto de vista militar. Lo que si parece evidente es que cuando, pocos meses más tarde, en enero de 1643, el conde duque de Olivares, artífice principal de tales movilizaciones, fue relevado del mando, la nobleza tuvo un papel decisivo en su caída. A los pocos meses de su marcha la participación militar de la nobleza quedó reducida al batallón de las Ordenes, que era costeado por los caballeros y comendadores de las mismas, aunque se componía mayoritariamente de sustitutos. En las jornadas que hizo el rey a Cataluña durante los años siguientes no se insistió en la asistencia individual de los nobles.

En definitiva, al final de la «era Olivares» y pese a los intentos de dicho ministro por resucitar el servicio personal, la contribución de la nobleza al ejército tenía esencialmente un carácter fiscal.⁶²

^{62.} Para todo lo relacionado con las movilizaciones nobiliarias en torno à 1640.

Por lo que se refiere a las aportaciones armadas de los municípios en virtud de llamamientos del rey, a partir de la conquista de Granada se hicieron limitadas y esporádicas. Por otra parte, durante la revuelta de Granada y en la invasión de Portugal, sus tropas se mostraron escasamente útiles desde el punto de vista militar. A partir de estos años, como más adelante veremos, la vieja obligación de las ciudades de contribuir militarmente, como consecuencia de la obligación general de los súbditos de defender el país y de acudir, en ciertas condiciones, a los llamamientos reales, sirvió de base a un incremento de la participación de los municípios en la organización y gestión de los reclutamientos, lo mismo que ocurriría con los nobles.⁶³

Dejando a un lado la pervivencia de estas formas antiguas de movilización militar, el estudio de los sistemas de reclutamiento empleados en la España de los Austrias nos obliga a hacer dos distinciones imprescindibles para el conocimiento de la realidad militar hispánica en los siglos XVI y XVII. La diferencia, en primer lugar, entre las tropas regulares, las que conformaban lo que pudiéramos llamar el ejército profesional, y las formaciones militares ocasionales, las milicias. La segunda diferencia importante es la que existe entre el ejército «de intervención», que al menos durante el siglo XVI actúa esencialmente fuera de la península, y que se compone de los célebres tercios de infantería española, de regimientos de otras naciones y de tropas auxiliares de caballería y artillería, y de otra parte, la defensa peninsular.

La élite militar del ejército hispánico que hemos llamado de intervención» estaba constituida por los tercios, cuya estructura y funcionamiento en los primeros años de la guerra de Flandes han sido detalladamente estudiados por René Quatrefages. Junto a ellos, en el ejército hispánico de Flandes, que es el que conocemos mejor, había tropas valonas, italianas, borgoñonas, alemanas y británicas. Tal variedad de «naciones» era característica de todos los ejércitos hispánicos que actuaron en las guerras europeas durante los siglos XVI y XVII, lo que llevó a encuadrarlas separadamente, entre otras razones para evitar los problemas de disciplina que se produjeron en ocasiones por cuestiones de celos, orgullo y prejuicios nacionales. Sin embargo, lo que más nos interesa reseñar aquí, es que, al menos durante el siglo XVI, los tercios españoles residieron y operaron fuera de España, salvo en ocasión del leyantamiento de los moriscos de Granada.

véase Ibidem, pp. 799-823. José Contreras ha analizado las movilizaciones militares de estos años en el caso concreto de Granada. Véase J. Contreras Gay «Aportación al estudio de los sistemas de reclutamiento...» (cit.), pp. 40 y ss.

^{63.} I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 151-152.

^{64.} Véase R. QUATREFAGES, Los Tercios... (cit.).

^{65.} Véase G. Parker, El ejército de Flandes... (cit.), pp. 63 y ss.

^{66.} Ibidem, pp. 155-156.

^{67.} R. Quatrefages, Los tercios... (cit.), pp. 27, 47.

El reclutamiento de las tropas regulares (las de «intervención» y las de guarnición) sufrió una serie de variaciones a lo largo del período de los Austrias. La forma ordinaria, al menos antes de 1580, era el reclutamiento por comisión o reclutamiento administrativo. El Consejo de Guerra establecía el cupo de soldados que habían de ser reclutados y señalaba las regiones en que podía realizarse la leva y los capitanes encargados de la misma. Cada uno de ellos recibía una comisión o «conducta» que le acreditaba ante las autoridades locales, una instrucción que le fijaba el procedimiento a seguir, la zona de reclutamiento v el número de soldados a levantar, y una orden que le indicaba el destino de su recluta y, en ocasiones, el plazo fijado para efectuarla. Provisto de tales documentos y acompañado de su bandera recorre los distintos puntos previstos en la instrucción, en cada uno de los cuales enarbola la bandera y pregona su misión a toque de tambor. El enganche es en teoría voluntario. El capitán nombra a los oficiales subalternos de su compañía, y por lo general, se ocupa de organizar el sustento y el alojamiento de sus hombres hasta el momento en que les presenta a la revista de los veedores de la infantería, tras la cual el rev se hace cargo efectivo de la compañía reclutada,⁶⁵

En opinión de Parker, el éxito del sistema de comisión dependía de que las necesidades del ejército no superasen las reservas de potencial humano existentes.²⁰

En otros casos, y preferentemente cuando el rey descaba reclutar tropas fuera de las fronteras de sus estados podía recurrir a un segundo sistema de reclutamiento, a través de los servicios de un asentista o empresario militar, el cual, a cambio de la entrega de cierto número de hombres en un plazo determinado, recibía las cantidades y las pagas regulares estipuladas en su contrato. Parker ha señalado la gran ventaja del sistema de asiento: la rapidez, pueste que el asentista solía tener disponible el cuadro básico de su ejército. El reclutamiento de tropas extranjeras por asiento se utilizó, por ejemplo, en la guerra de Flandes, particularmente con tropas alemanas.⁷⁰ En estos casos, el asentista «no sólo reclutaba su regimiento o compañía sino que también actuaba como jefe suvo y nombraba a sus oficiales». Il Sin embargo, si la gran ventaja del sistema radicaba en la rapidez, la utilización de grandes empresarios militares, dueños de todo un ejército, suponía una amenaza para la autoridad real por el considerable grado de independencia que podían adquirir, máxime si, como en el caso de

^{68.} Descripciones más detalladas del reclutamiento administrativo o por comisión pueden verse entre otros trabajos en G. Parker, El ejército de Flandes... (cit.), pp. 71 y ss. R. Quarremes, Los tercios... (cit.), pp. 23 y ss. o I. A. A. Thompson, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 135 y ss.

^{69.} G. PARKER, El ejército de Flandes... (cit.), p. 74.

^{70.} Ibídem, pp. 75 y ss.

^{71.} Ibid., p. 75.

Wallenstein con respecto al Emperador, el empresario militar era al tiempo acreedor de su rey, dadas sus relaciones con el hombre de negocios Witte, que adelantaba al Emperador las cantidades necesarias para el «alquiler» de tales tropas. No obstante —como afirma Corvisier— los reyes de España, al igual que los de Francia, Inglaterra y Suecia o los gobernantes de las Provincias Unidas, lograron limitar la empresa de guerra a unidades pequeñas, del tipo de los regimientos y compañías, y siguieron siendo los patronos de sus generales.⁷²

Desde la década de 1580 las dificultades demográficas generalizadas y el incremento de la actividad bélica de la Monarquía determinaron una serie de transformaciones importantes en los sistemas de reclutamiento, cuyas consecuencias principales fueron: el encarecimiento del sistema de asiento, la reducción —a veces la desaparición— del carácter voluntario de los enganches, y la decadencia del sistema de comisión, en el que la administración, a través de sus oficiales, se encargaba directamente, sin intermediarios, de reclutar su ejército. Como ha escrito Parker refiriéndose a las necesidades bélicas posteriores al año 1621 «en términos generales, allí donde ya se utilizaba el sistema de asiento, su coste subió enormemente; donde había bastado el sistema de comisión en el siglo XVI, se renunció al elemento voluntario o bien se emplearon asentistas».⁷⁸

El coste prohibitivo del empleo de asentistas llevó a los gobernantes a mantener, en lo posible, el sistema de comisión, y por otra parte, a utilizar la coacción. Desde 1620 se empleó en España tal sistema para obligar al servicio a los que carecían de trabajo, coacción que se amplió luego a presos, bandidos, vagabundos y otras muchas personas. En la década de 1630, como hemos visto más arriba, la Monarquía, en un supremo intento de conseguir hombres, trató sin demasiado éxito de resucitar las antiguas obligaciones del servicio feudal para la nobleza y del servicio militar para el resto.⁷⁴

Thompson ha señalado como el reclutamiento administrativo o por comisión, en su época de auge antes de 1580, se había restringido en su mayor parte a la Castilla propiamente dicha, y en menor medida a Navarra, Valencia y Aragón. En Cataluña, Galicia, Asturias y Provincias Vascas las pocas tropas que se reclutaron se hicieron por métodos distintos: capitulaciones con bandas de forajidos en Cataluña luego

^{72.} A. Corvisier, Armées... (cit.), pp. 54, 55.

^{73.} Cfr. G. Purker, El ejército de Flándes... (cit.), pp. 78 y ss. «El sistema de reclutamiento correspondiente a los primeros veinticinco años más o menos del reinado de Felipe II se había caracterizado por ser esencialmente voluntario y por el papel predominante del gobierno central. La incapacidad para satisfacer la demanda de hombres y para efectuar reformas efectivas obligó a la Corona a retirarse de ambas posiciones. A partir de entonces buscaría de forma ereciente el apoyo de la autoridad local, el municipio, la nobleza y el reclutador independiente.» Cfr. I. A. A. Thompson, Guerra y Decadencia... (cit.) p. 146.

^{74.} G. PARKER, El ejército de Flandes... (cit.), pp. 83 v ss.

de 1569, o reclutamientos para el intermedio de nobles locales que solían mandar tales unidades, sistema que Thompson ha llamado «reclutamiento intermediario». Desde la década de 1580 al agotamiento de Castilla y las fuertes exigencias bélicas aumentaron los reclutamientos en las regiones no castellanas de la Monarquía y ello indirectamente amplió el alcance del reclutamiento intermediario, que comenzó a aplicarse también en Castilla. La Corona empieza a admitir las ofertas de nobles y notables locales, con lo que la relación entre el rey y el reclutador, de jerárquica y administrativa se hace «contractual». Era un paso atrás en el desempeño de los cargos militares «el oficial deja de ser un funcionario nombrado por la Corona para ser un empresario aceptado por ella. Era un cambio que se haría más y más pronunciado bajo Felipe IV a medida que el asentista reclutador fuera desempeñando un papel de creciente importancia en el proceso de reclutamiento».⁷⁵

Simultáneamente, las necesidades humanas y, en opinión de Thompson, el fracaso del sistema de reclutamiento centralizado, reavivaron el interés de los gobernantes por el potencial militar de los municipios. cuya utilización por los reyes había sido esporádica y secundaria luego de la conquista de Granada. Se trataba, en realidad, de transferir a municipios y a señores una serie de responsabilidades en la organización del reclutamiento, que en los años anteriores habían tratado, sin éxito, de ser centralizadas por la Monarquía y sus representantes.76 En 1586, el rey propuso a los corregidores de ambas Castillas un plan por el que las ciudades habrían de encargarse de forma directa de la administración del reclutamiento. En Castilla, sin embargo, «no se aceptó el reclutamiento municipal como sustituto regular de los vicios métodos administrativos..., aunque como ardid para desviar la responsabilidad v el coste hacia los municipios se reavivaría de forma más decidida v detallada en el reinado de Felipe IV bajo el nombre de dotación de presidios».7 En Andalucía, sin embargo, a partir de la década de 1580, diversos nobles y ciudades recibieron encargos de reclutar determinados contingentes de soldados, en virtud de los correspondientes llamamientos. En principio, tales encargos tenían como finalidad una serie de actividades más o menos relacionadas con la defensa de la zona, sin embargo, poco a poco dichos llamamientos rebasaron la obligación defensiva tradicional y se convirtieron «en una aportación regular» de las localidades andaluzas a las necesidades militares de la Monarquía, con la consiguiente carga financiera para aquéllas.

Las crecientes necesidades militares y la decadencia del reclutamiento administrativo determinaron, de una parte, una serie de transformaciones en los procedimientos para reclutar tropas, pero también

^{75.} I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 146 y ss.

^{76.} Ibídem, pp. 151 y ss.

^{77.} Ibíd., pp. 153 y ss.

una preocupación por la defensa peninsular. La organización de las milicias trató de dar una respuesta a ambas urgencias.78

El ejército español existente en los primeros años del reinado de Felipe II ofrecía una paradoja: se trataba de un ejército poderoso y temible fuera de la península, en los ámbitos bélicos de los Países Bajos, sin embargo, en la propia España apenas existía un ejército regular. La defensa estaba encomendada a las guarniciones de los castillos y fortalezas existentes en ella, generalmente en las cercanías de la costa y en las zonas fronterizas. Unicamente en Valencia y en Granada existía un sistema coherente de defensas costeras, que en Granada procedía de la conquista del reino nazarí y en Valencia comenzó a ser organizado en los últimos años del reinado de Carlos I (atalayas de vigilancia, fortalezas costeras y patrullas de a pie y a caballo). Mallorca y algunas ciudades catalanas imitaron estos sistemas con mayor o menor acierto.

^{78.} Ibid.

^{79.} Ibíd., pp. 26 y ss. Sobre el número de soldados de infantería y caballería de las guarniciones de España. Canarias, Azores y Norte de África, pp. 45 y apéndice, cuadro G. Según los estudios de Contreras para la fortaleza de la Alhambra y su guarnición, los soldados que la componían carecian casi por completo de formación y capacitación militar. Frecuentemente «compartian su dudosa vocación militar con diferentes oficios en la ciudad: zapateros, herreros, sastres, tejedores, comerciantes». Cuando las alteraciones de 1650 los soldados de la milicia de Granada hubieron de colaborar en la defensa de la Alhambra. J. Contreras Gay, «La guarnición militar de la Alhambra en el siglo xvII, en Anuario de Historia Moderna y Contemporánea, 7, Granada, 1980, pp. 7-29. Habría que comprobar hasta qué punto este hecho era privativo de una guarnición decadente y residual, como la de la Alhambra, o afectaba también a otras más importantes y estratégicas de cara a la defensa peninsular.

^{80.} I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 26 y ss. Para un estudio detallado de la organización de la defensa en las costas mediterráneas de España y en las posesiones hispánicas del sur de Italia, consúltese F. F. OLESA MUÑIDO, La Organización naval de los Estados Mediterráneos y en especial de España, durante los siglos XVI y XVII, Madrid, 1968, vol. II, pp. 939 y ss. En torno a la vigilancia y defensa costera de Valencia en tiempos de Felipe II y a la participación de la población en la misma véase S. GARCÍA MARTÍNEZ, Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II, Valencia, 1977, pp. 21 y ss., 32 y ss., 88 y ss., 94-95. Sobre la organización defensiva de la costa granadina véase A. GAMIR SANDOVAL, Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI, Granada, 1947. También dicho autor ha estudiado la contril·ución económica para tal defensa, las fardas, A. GAMIR SANDOVAL, «Las "Fardas" para la costa granadina (siglo XVI)» en Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada, Granada, 1958, pp. 293-330. Sobre las guarniciones y la organización militar del reino de Granada, en los años posteriores a la conquista, véase J. SZMOLKA CLARES «La organización militar del antiguo reino de Granada (1492-1516)», en Anuario de Historia Moderna y Contemporanea, 6, Granada, 1979, pp. 83-107; el tema fue tratado, anteriormente, por M. A. LADERO QUESADA «La defensa de Granada a raíz de la Conquista», en Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos, XVI-XVII, 1967-1968.

^{81.} I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 27 y ss.

La defensa en el interior de la península se basaba esencialmente en las Guardas de Castilla, cuerpo permanente de caballería ligera creado en 1493. Aparte de esta escasa fuerza, en caso de peligro, el rey podía ordenar el reclutamiento de contingentes locales en poblaciones y ciudades de Castilla y de las provincias cantábricas y aragonesas, lo que en definitiva constituía una reminiscencia de los viejos «llamamientos» medievales. Otro recurso de la misma índole era la nobleza y las tropas con que debía contribuir cuando el rey la convocara. De hecho tanto municipios como señores contribuyeron fuertemente en la década de 1550, en ocasión de la guerra con los franceses. A comienzos de la siguiente sin embargo, las necesidades bélicas hicieron ver la urgencia de organizar de forma más coherente la defensa peninsular.82

Los intentos de crear una reserva militar en Castilla arrancan ya de tiempos de los reyes católicos. La real cédula de Tarazona, del 5 de octubre de 1495, ordenó un armamento general del pueblo, de acuerdo con sus posibilidades respectivas. Dos veces al año y en presencia de las autoridades locales tendría lugar una revista de tales armamentos en las ciudades y localidades de un mínimo de población. La ordenanza de Tortosa del 22 de febrero de 1496 mandó realizar un censo, una vez hecho el cual, de entre el conjunto de los vasallos entre los 20 y los 45 años habría de escogerse uno por cada doce. En caso de que su armamento no fuera suficiente, los once restantes contribuirían al mismo. Los elegidos por dicho sistema podían ser llamados al servicio, durante el tiempo del cual percibirían un sueldo. A cambio, quedaban eximidos de alojamientos y de la contribución al servicio de la Hermandad y al de peones. El resto sólo serían llamados en caso de gran necesidad. Ambas disposiciones creaban, por tanto, una importante reserva, a la que, según escribe Quatrefages, no faltarían oportunidades de intervenir, tanto en el interior, a causa de la supresión de la Santa Hermandad en 1497, como fuera de España.8 En su opinión, a comienzos del siglo XVI, la contribución militar de las ciudades al ejército real, en las ocasiones en que fueron convocadas a la defensa del país, se basó en este sistema de milicias organizado en 1495-1496.84

Sin embargo, a mediados del siglo, tal organización no debía ser demasiado efectiva o eficaz. Thompson habla de los planes para la creación de una fuerza de milicias de 34.000 hombres en 1552, ante

^{82.} Ibídem. En torno a las Guardas Viejas de Castilla, véase F. F. OLESA MUÑIDO, op. cit., vol. II, pp. 958 y ss.

^{83.} Véase R. Quatrefages, «A la naissance de l'armée...» (cit.); pp. 123 y ss. 84. Véase R. Quatrefages, «Etat et Armée...» (cit.), pp. 93 y ss. Junto a dicha organización, en los primeros años del XVI, merece destacarse el proyecto del cardenal Cisneros en 1516-1517 de crear una mezela de milicia y de fuerza permanente de intervención, la «Gente de Ordenanza» destinada esencialmente al mantenimiento del orden en Castilla. Véase J. Pérez, La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521), ed. esp. Madrid, 1977, pp. 86 y ss.

las amenazas procedentes del Mediterránco y la situación general de Europa. Nuevos intentos se produjeron en 1562 y durante el resto del siglo, pero no tuvieron el éxito deseado. Como escribe Thompson «cuando estalló la rebelión morisca no había milicia, los cuantiosos no valían nada, las Guardas de Castilla y las de la Costa de Granada no contaban con sus efectivos completos, la nobleza estaba desarmada y se mostraba reacia a servir, las ciudades no tenían arsenales ni existencias de pólvora, la población carecía de armas y de adiestramiento y las costas no podían resistir desembarcos enemigos».85

Los saqueos de Drake a finales de la década de los 80, las posibilidades de invasión tras el fracaso de la Invencible, o el segundo saqueo de Cádiz en 1596, plantearon la necesidad urgente de defender las costas españolas. Los últimos años del XVI y la primera década del XVII fueron testigos del esfuerzo de la Corona por crear unas milicias. Sin embargo, a la muerte de Felipe II y pese a las repetidas Ordenanzas en tal sentido, sólo existían en Galicia (desde la conquista de Portugal) y en algunas zonas de Andalucía, Cataluña y Valencia. Tras nuevos intentos en el primer cuarto del siglo XVII, la milicia no se creó plenamente hasta el tercer asalto inglés contra Cádiz, en 1625.

En opinión de Thompson, «la milicia fue a todas luces una medida legítima y sensata de defensa nacional cuyos objetivos eran formalizar las acostumbradas obligaciones de las ciudades de ayudar a su propia defensa y dotar a esas fuerzas locales de algún tipo de organización permanente». Se trataba de disponer de una reserva armada y entrenada, destinada en principio a la defensa. Sin embargo, fue también un medio de resolver los problemas del reclutamiento. Al cabo «resultó ser una forma encubierta de recluta forzosa organizada por las autoridades locales». Tal y como ocurriera con los llamamientos a los concejos, desde comienzos del XVII la milicia se utilizó «para complementar las levas del reclutamiento normal en diversas contingencias». A partir de 1635, una vez iniciada la guerra con Francia, las milicias locales tuvieron gran importancia en el ejército. En 1637-1639 fueron reorganizadas en los llamados tercios provinciales. 87

87. I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 160 y ss.

^{85.} Cfr. I. A. A. Thompson, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 29 y ss., 44-49. Sobre los caballeros de cuantía de Andalucía y Murcia véase J. Hellwege Zur geschichte der spanischen reitermilizen. Die Caballeria de Cuantia unter Philipp II und Philipp III (1562-1619), Wiesbaden, 1972. También, A. Guzmán Reina «Los caballeros cuantiosos de la ciudad de Córdoba» en Boletín de la Academia de Ciencias y Artes de Córdoba, XXIII, 1953, pp. 217-223. J. Contreras Gay, «Aportación al estudio...» (cit.), p. 39.

^{86.} I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 156 y ss. Sobre la organización de la milicia, sus efectivos, funciones, etc... Véase también J. CONTRERAS GAY, Problemática militar en el interior de la península durante el siglo XVII. El modelo de Granada como organización militar de un municipio, Madrid, Fundación Juan March, serie universitaria, n.º 113, 1980, pp. 19 y ss. 21-24, 32-35.

En definitiva, en opinión de Thompson, la implantación de las milicias fue una medida en la misma dirección que la circular de reclutamiento dirigida a dos corregidores de ambas Castillas en octubre 1586. Suponía conferir a las autoridades locales amplias responsabilidades sobre el reclutamiento e incrementar las cargas de los municipios.

Al final del proceso iniciado en 1580 se había producido la desintegración del «sistema unitario de reclutamiento administrativo», lo que en opinión de Thompson era «un claro indicio del fracaso del gobierno centralizado y absolutista en Castilla». Basándose en Camón Aznar y en Domínguez Ortiz, dicho autor señala cómo, a mediados del XVII, España parecía haber vuelto a adoptar procedimientos casi medievales para el reclutamiento de sus ejércitos, con la consiguiente recuperación de funciones de la nobleza terrateniente en el ámbito militar, y el incremento de su papel político en el Estado.88

Sin embargo, tal vez sea posible —al menos como hipótesis— esbozar una segunda conclusión más optimista. Con un control mayor o menor por parte del Estado, el desarrollo del sistema de milicias, la fijación de contingentes a levantar por los municipios, los intentos por resucitar el servicio de los nobles, y toda la serie de prácticas que se adoptaron para abastecer de hombres al ejército, es posible que contribuyeran a la extensión del servicio militar, convirtiéndolo en algo más urgente y más cercano a la mayoría que en el siglo anterior, aunque para el común seguía siendo esencialmente una obligación colectiva.

El tema de las formas de reclutamiento, las levas municipales, las milicias, la participación de los señores, el papel de la nobleza, ...ofrece un sugestivo campo de estudio a la investigación sobre el ejército de los Austrias. Thompson ha esbozado buen número de cuestiones a plantearse en una investigación detallada: competencias jurisdiccionales, resistencias de las ciudades, abusos en las cuotas de milicias, y un sin fin de problemas que requieren estudios pormenorizados de ámbito local o regional. En definitiva, se hace necesario estudiar con detalle, a dicha escala, los reclutamientos y sus efectos demográficos y económicos, las relaciones entre las tropas y la población civil, los problemas suscitados por el paso de los soldados hacia su punto de destino, y otra serie de cuestiones derivadas de la incidencia del ejército sobre la nación.

Un primer exponente de este tipo de análisis locales lo constituyen los estudios de José Contreras, quien ha abordado los fenómenos militares de la España del XVII desde la perspectiva de un municipio, el de Granada, dado que, como escribe dicho autor, «las corporaciones locales actuaron en el XVII como la primera pieza de ese engranaje necesario

^{88.} Ibídem, p. 181. «La nobleza adscrita al poder central y al municipal pasará de una vida peculiarmente militar a una actividad paramilitar como es el alistamiento y movilización de soldados campesinos. Mientras, la nobleza que iba quedando en el ejército era la que ocupaba precisamente todos los cargos de responsabilidad.» Cfr. J. Contreras Gay, *Problemática militar...* (cit.), p. 4.

para colocar a los contingentes de tropas en los distintos escenarios de armas, en donde se debatió la preponderancia de la monarquía española».89

La guerra incidió de forma negativa sobre la economía castellana y determinó una disminución de la mano de obra y un descenso de la población, como consecuencia de los reiterados reclutamientos. En 1696, el corregidor de Agreda anunciaba que muchos de los vecinos de su corregimiento se trasladaban a los reinos de Aragón o Navarra para evitar los repartimientos.90 En el corregimiento de Granada, tras un primer tercio del siglo en el que se reclutaron unos 2,500 soldados, se pasa, a finales de los 30 y durante la década siguiente, a una serie de reclutamientos masivos, ningún año inferiores a los 500 soldados (1.500 en 1640 y en torno a 1.000 en los años siguientes). A ello se unió, entre 1640 y 1645, una contribución de casi 100.000 ducados. Por último, durante la segunda mitad del siglo, hubo momentos de fuerte aportación de hombres y dinero, de acuerdo con las diversas coyunturas bélicas contra la Francia de Luis XIV.91

Junto a este aspecto esencial de las repercusiones de la política imperial de los Austrias sobre la economía y la demografía castellanas, tema que ofrece múltiples posibilidades de acercamiento desde perspectivas locales y regionales, Contreras analiza las levas llevadas a cabo en Granada por capitanes reclutadores provistos de la correspondiente «patente» o «conducta» real y la participación del municipio granadino en las mismas. Si hasta 1635 tales levas eran voluntarias, a partir de dicha fecha el aumento de las necesidades y la falta de hombres determinaron el recurso a otros sistemas: levas forzosas, repartimientos obligatorios, utilización de las milicias fuera de su ámbito territorial y exigencia de prestaciones militares a la nobleza. Con la guerra francoespañola se harán frecuentes, por último, una serie de movilizaciones forzosas de vagabundos, presos, holgazanes y gitanos, que adquirirían un gran desarrollo en el siglo XVIII.92

^{89.} Ibídem, p. 1.

^{90.} Ibíd., p. 6.

^{91.} Ibíd., pp. 6-8. 92. Ibíd., pp. 8 y ss. En un trabajo posterior, Contreras se plantea el problema de la eficacia militar de todas estas formas de reclutamiento forzoso, seguramente muy inferior a la de los voluntarios. Los soldados «a la fuerza» huían, desertaban, o se pasaban al enemigo con bastante facilidad. Véase J. CONTRERAS GAY, «Aportación al estudio de los sistemas de reclutamiento...» (cit.), pp. 19-22. Las exigencias de hombres para el ejército sobre los territorios y municipios de la Corona de Aragón, en ocasión de la guerra con Francia, luego de 1635, han sido estudiadas por J. Camón Aznar «La situación militar en Aragón en el siglo XVII», en Revista de Historia Militar, 28, 1970, pp. 7-38; 29, 1970, pp. 41-78. J. A. Armillas Vicente «Levas zaragozanas para la Unión de Armas de 1638», en Estudios/78, Departamento de Historia Moderna, Zaragoza, 1978, pp. 169-188. M. VII.A. LÓPEZ, «La aportación de Armas de 1638», en Estudios/78, pp. 169-188. M. VIII.A. LÓPEZ, «La aportación de Armas de 1638». valenciana a la guerra con Francia (1635-1640)», en Estudis, 8, Valencia, 1982, páginas 125-142.

De todos estos procedimientos nos interesa especialmente el de los repartimientos forzosos, por ser el que habrá de tener un mayor futuro y el que supone un mayor ayance desde el punto de vista de la extensión del servicio militar. El Consejo de Guerra fijaba una cantidad de soldados, cuvo reclutamiento distribuía entre las diferentes provincias de Castilla, de acuerdo, en principio, con el potencial demográfico de cada una. Tales reclutamientos se cubrían inicialmente con voluntarios, pero si el número de éstos no resultaba suficiente, se recurría con frecuencia al sorteo entre todos los «reclutables», procedimiento que se conocía genéricamente con el nombre de quinta y que habría de desarrollarse considerablemente a partir del siglo XVIII hasta convertirse en la forma esencial del reclutamiento. La única posibilidad de los municipios que no quisieran o no pudieran satisfacer el cupo que se les solicitaba era sustituir los hombres por dinero, lo que agravaba la presión fiscal en unos momentos en que las haciendas municipales y las economías familiares se encontraban generalmente en situación bastante precaria.93

Pero una vez levantados los soldados, por uno u otro procedimiento, no concluyen las obligaciones del municipio. En muchos casos, era responsable y corría con los gastos de su alimentación, vestido (el uniformamiento fue decretado en 1652) y armamento, o de alojarlos y mantenerlos en la ciudad y organizar su marcha al lugar en que el gobierno se haría cargo de ellos. Tales obligaciones suponían también un grave peso para la hacienda municipal.⁴⁴

Por último, Contreras, en lo que constituve el bloque esencial de su tesis de licenciatura, suministra importantes aportaciones para el conocimiento de las agrupaciones militares ocasionales existentes a escala territorial, aunque, de hecho, luego de 1635 se utilizaran frecuentemente para reclutar el ejército de intervención: el batallón de la milicia de Granada, formado lentamente entre 1552 y 1612 y que constaba en esta última fecha de 2.000 hombres, agrupados en 8 compañías (1.400 arcabuceros y 600 piqueros). La base humana de la milicia granadina eran todos los pecheros no incapacitados, entre 18 y 50 años. De la lista total de «candidatos» se extraían por sorteo los nombres de aquellos que formarían parte efectiva de dicha agrupación armada, o los que habían de sustituir a quienes muriesen o superasen la edad tope. 95 Los datos publicados por Contreras nos señalan, entre otros, un fenómeno característico que yo he podido comprobar también en la milicia de Sicilia: la mayor parte de los «milicianos» pertenecían a estratos sociales humildes dentro del estado llano.⁹⁶

^{93.} J. CONTRERAS GAY, Problemática militar. (cit.), pp. 13-14. También, del mismo autor, «Aportación al estudio de los sistemas de reclutamiento...» (cit.), pp. 28 y ss.

^{94.} J. Contreras Gay, Problemática militar... (cit.), pp. 16-18.

^{95.} Ibíd., pp. 18 v ss.

^{96.} Ibíd., pp. 25 y ss. En torno a la milicia granadina, véase también, del mis-

Otras perspectiva importante en el estudio de las formas del deber y del servicio militar es la perspectiva hispánica. Qué ocurría fuera de la península, en otras provincias de la Monarquía? El recurso a la bibliografía de los distintos países y territorios, tanto de Europa como extraeuropeos, puede permitirnos un acercamiento suficiente al tema. No obstante, voy a centrarme en el análisis somero del caso de Sicilia en la segunda mitad del siglo XVII, que ha sido objeto de mis investigaciones. La revuelta de la ciudad de Mesina en 1674 y la ayuda de Francia a los rebeldes plantean en Sicilia, por primera vez en los tiempos modernos, una situación de guerra abierta. El ejército hispánico que se formó para hacer frente a la misma fue en buena parte un ejército procedente de otros territorios de la Monarquía, movilizado y enviado a Sicilia en ocasión de la guerra. Pero también se puso en práctica la capacidad defensiva de la isla, cuva protección en tiempos de paz estaba encomendada a un tercio de infantería española. En caso de peligro, que en Sicilia solía concretarse en ataques o expediciones navales de turcos, moros o berberiscos, la población de la isla estaba obligada a acudir en su defensa: los barones seguían obligados, en teoría, a servir al rey con un número variable de soldados a caballo, a su costa, por un tiempo máximo de tres meses al año. El resto de los habitantes del reino podría ser convocado a la defensa bien a través de las milicias, formaciones ocasionales de infantería y caballería organizadas definitivamente por el Conde de Olivares en 1595, bien a través del llamado «socorro general». Las ciudades marítimas más importantes (Palermo, Mesina, Catania, Siracusa, Trapani, Licata, Augusta y Melazo) estaban exentas de la milicia ordinaria con la finalidad de que sus habitantes, de acuerdo con una serie de reglamentos particulares, estuviesen prontos a la defensa de sus propios muros.

De hecho, en la guerra de Mesina, tanto la contribución militar de los barones como las milicias del reino o el socorro general se mostraron escasamente útiles desde el punto de vista militar, lo que llevó a los virreyes a tratar de convertir las respectivas obligaciones de servicio en contribuciones financieras. La base esencial del ejército hispánico en ocasión de la guerra estuvo constituida por tropas «regulares», esencialmente de infantería, integradas por españoles, napolitanos, milaneses, alemanes... Sin embargo, lo que nos interesa constatar es la amplitud de las obligaciones del servicio militar entre la población sici-

mo autor, «Aportación al estudio de los sistemas de reclutamiento...» (cit.), páginas 22 y ss.

^{97.} La revuelta y la guerra de Mesina fueron el tema de mi tesis de doctorado. Posteriormente, he ampliado el estudio de ambos aspectos con vistas a la publicación de dos libros. Véase L. A. RIBOT GARCÍA, La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y Antecedentes (1591-1674), Valladolid, Colección «Estudios y Documentos», XLII, 1982. La segunda parte, que espero publicar en breve, trata de la guerra (1674-1678) y las repercusiones de ambos fenómenos sobre el poder hispánico en la isla.

liana, en una isla en la que la guarnición ordinaria del tercio español difícilmente llegaba a los 3.000 soldados y cuyas fuerzas navales, al comienzo de la guerra, se reducían a seis galeras.

* * *

Un tercer aspecto básico en la actual historia militar, que constituye, sin duda, la vertiente más renovadora de esta rama historiográfica, es el estudio de la historia social de los militares y soldados: orígenes, vida material, sistemas de ascensos y promoción, comportamientos, cultura y mentalidades, religiosidad y un sinfín de cuestiones. Con todo, se trata de un campo prácticamente virgen por lo que al ejército hispánico de los Austrias se refiere. Una vez más, el estudio de Geoffrey Parker y, sobre todo, el de René Quatrefages constituyen aportaciones pioneras.98

* * *

Otra vertiente importante de la historia militar es la que hace referencia al aprovisionamiento de las armas y municiones necesarias para el ejército, aspecto directamente relacionado con la historia de la industria. A finales del siglo pasado, A. Carrasco, en varios artículos publicados en el «Memorial de Artillería», suministró importantes datos para el conocimiento de las fabricaciones de artillería y municiones de bronce y hierro en España.99 A mediados del siglo actual, la Historia de la Artilleria de Jorge Vigón supuso un importante avance en el conocimiento de éstos y otra amplia serie de aspectos relacionados con dicha arma. 100 Finalmente, en los últimos años, la historiografía de las industrias militares se ha visto enriquecida por los estudios de José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano en torno a la fundición y fábrica de artillería y municiones de Liérganes y la Cavada, y a la de Corduente en Molina de Aragón. 191 Aquella, montada por la iniciativa del licjés Juan Curcio, fue la más importante instalación siderúrgica española durante el Antiguo Régimen y supuso, a comienzos del XVII, la introduc-

^{98.} Véase G. Parker, *El ejército de Flandes...* (cit.), particularmente las páginas 201 y ss. R. Quatrefages, *Los tercios...* (cit.), sobre todo el libro III.

^{99.} Véase A. Carrasco «Apuntes para la historia de la fundición de artillería de bronce en España», en *Memorial de Artilleria*, 15, 1887, pp. 31-45, 180-193, 420-429; 16, 1887, pp. 49-58, 166-179. «Apuntes para la historia de la fabricación de artillería y proyectiles de hiero en España», en Ibídem, 18, 1888, pp. 571-609; 19, 1889, pp. 49-72, 218-235, 559-579.

^{100.} Véase J. VIGON, Historia de la Artilleria española, Madrid, 1947, 3 vols. 101. Véase J. ALCALÁ-ZAMORA y QUEIPO DE LLANO Historia de una empresa siderúrgica española: Los Altos Hornos de Liérganes y la Cavada (1622-1834), Santander, 1974. «La fábrica de hierro colado de Corduente, en Molina de Aragón (1642-1672)», en Estudios del Departamento de Historia Moderna, Zaragoza, 1974, pp. 61-119.

ción de los altos hornos en España. A partir de 1635 los establecimientos de Liérganes significaron prácticamente la autonomía artillera de la península. La creación y la puesta en funcionamiento de la fábrica de Corduente correspondió al luxemburgués Jorge de Bande, acompañado de técnicos flamencos. Bande había sido el sucesor de Curcio en Liérganes y dirigió ambas empresas hasta su muerte en 1643.

En el conjunto de su reciente obra, Thompson ha abordado el problema de la gestión y el control del Estado sobre las empresas dedicadas a la fabricación de armas y municiones. Al igual que en el estudio de la administración militar o del reclutamiento, se ha planteado esencialmente la disyuntiva entre las formas de gestión directa o la gestión indirecta a través de asentistas, que acabaría imponiéndose a finales del primer tercio del XVII.

En los primeros años del reinado de Felipe II, el gobierno intervenía directamente en los procesos de fabricación de armas y municiones y en la regulación de las industrias estratégicas. Al igual que ocurría en otros estados europeos, existía una amplia serie de restricciones y prohibiciones sobre las industrias y materias primas relacionadas con el armamento. La fabricación de pólvora era un monopolio real. Asimismo, la Corona era propietaria de fábricas de armas y municiones hasta el punto de que —según Thompson— en el siglo xvi «los reyes de España fueron una excepción en Europa debido a su grado de participación directa en la industria». 102

En distintos puntos de la península existían arsenales reales y casas de munición de la Corona, que se dedicaban al depósito, reparación y mantenimiento de la artillería y las municiones. No obstante, en torno a 1560 la real fundición de Málaga era la única fábrica permanente de pertrechos de guerra. En ella, y ocasionalmente en otros lugares, se fabricaban cañones de bronce (hasta el XVII no se fabricaron en España cañones de hierro colado).

Las armas de mano, por último, las hacían toda una serie de fundidores particulares de Vizcaya y Guipúzcoa, que las vendían al rey. Algo parecido ocurría con el salitre para la pólvora, recogido y refinado por particulares en Granada, Murcia o La Mancha.

Toda la supervisión de las fábricas de pertrechos de guerra, artillería y municiones, o el control de las materias necesarias dependía del Capitán General de la Artillería, quien contaba con buen número de subordinados para ejercer dicha labor. Con todo, a mediados del XVI la supervisión y el control no fueron suficientes. Tal vez por ello y por las técnicas de explotación se dio el hecho insólito de que España, pese a disponer de materias primas estratégicas (hierro, cobre, azufre, salitre, etc.) se viera obligada a importar buena parte de tales materiales. La fábrica de Málaga no era capaz de abastecer a todo el territorio

^{102.} Cfr. I. A. A. THOMPSON, Guerra y Decadencia... (cit.), pp. 288 y ss.

y ello hizo que se importaran de Alemania y los Países Bajos cañones v material de artillería. También se importaban armaduras y balas de cañón, que no se fabricaban en España. Las reglas sobre fabricación de las armas y pólyora se cumplían tan mal que parte de la producción o de la materia prima se vendía privadamente o se exportaba de forma ilícita.

Así las cosas, la revuelta de Granada y las campañas de la Santa Liga hicieron ver la necesidad de reformar la organización del suministro de armamento, en la década de 1570. Se exploraron nuevos vacimientos, se pusieron en funcionamiento nuevas fábricas (por ejemplo, nuevas fundiciones de artillería en Lisboa en los años 80. La Coruña [1596], y Sevilla [1611]), o se reanudaron otras preexistentes. como la de balas de cañón de Eugui. Por otra parte, se dictaron una serie de reglas destinadas a controlar de forma precisa las industrias y fabricaciones estratégicas. Según ha señalado Thompson, los gobernantes perseguían dos objetivos: la autarquía, no de la Monarquía sino de España, y el incremento del control real, capaz de asegurar la suficiencia de los suministros, evitar su exportación al extranjero, estabilizar los precios e imponer normas uniformes de calidad y fabricación.

Sin embargo, por una serie de causas, en los años siguientes no se lograron dichos objetivos, al tiempo que las necesidades bélicas se incrementaban. La escasez de técnicos, el control de la Corona, las dificultades financieras de ésta, y la estricta dependencia de las fluctuaciones de la política internacional repercutieron negativamente sobre la producción. Así, por ejemplo, en la década de 1620 el número de pequeños armeros guipuzcoanos o vizcaínos, o de pequeños salitreros había decaído considerablemente. En los últimos años del XVI y primeros del XVII distintas fabricaciones y fundiciones hubieron de parar repetidamente por falta de dinero.103

El fracaso de la política de monopolio gubernamental v control real llevó progresivamente a una intensificación de los asientos. El abastecimiento de pólvora fue pasando a manos de asentistas a partir de 1580, a pesar de los edictos en contrario. De forma más lenta, la Corona fue abandonando también la participación directa en la minería y en las industrias de fundición de metales, «Al empezar el reinado de Felipe IV --escribe Thompson-- la fábrica real montada por Felipe II (Eugui) se había sustituido por una empresa particular que funcionaba comercialmente y era financiada por capital extranjero. La transición de Eugui a Liérganes fue un microcosmo de lo que, a nivel más general, ocurría en el gobierno y la economía de España».¹⁰⁴

Luego de 1632, por iniciativa de la Junta de Reformación y para ahorrar los costes de administración se ofrecieron en asiento todas las

^{103.} Ibídem, p. 303104. Ibíd., p. 312.

fábricas reales, excepto la de pólvora de Cartagena que por su ubicación resultaba relativamente barata. «Durante la década (de los treinta) —concluye el historiador inglés— el capital privado y los capitalistas extranjeros virtualmente se había hecho cargo de las industrias de armamento de España y sólo quedaban las ruinas de la estructura monopolista del control directo por parte del rey que en 1580 fuera un principio básico de gobierno». 105

* * *

La mención de los múltiples aspectos o vertientes de la nueva historiografía militar nos llevaría muy lejos. Desco, tan sólo, aludir, para terminar, a algunos de especial relevancia como la historia de las fortificaciones y construcciones defensivas, los o la historia de las tácticas y formas de combate, aspecto en el que parece especialmente apropiada la colaboración entre historiadores universitarios y militares, mejores conocedores de la táctica militar. En dicho campo, básico para la gloria militar de los tercios españoles, cuyo poder de combate radicó en la magnífica combinación lograda a comienzos del XVI entre el arma blanca (picas y espadas) y las armas de fuego (arcabuz y, más adelante mosquete), deseo destacar solamente los estudios de Quatregafes sobre los orígenes históricos del tercio, la influencia de la infantería suiza, los escuadrones y su organización, y el conjunto de técnicas de combate de la más destacada de las unidades militares hispánicas de los tiempos modernos. ¹⁰⁷

En conexión con el problema de las técnicas de combate hemos de plantearnos el tema de la enseñanza militar, algo que en los tercios, en la época de la guerra de Flandes, se aprendía generalmente en la vida diaria de las guarniciones italianas, a las cuales solían ser enviados los bisoños para que adquiriesen cierta práctica antes de viajar a los

107. Véase R. Quatrefages «A la naissance...» (art. cit.), pp. 130 y ss. También, Los tercios... (cit.), especialmente las pp. 111 y ss.

^{105.} Ibíd., p. 313.

^{106.} En este campo deseo citar las páginas de Parker sobre las fortificaciones abaluartadas, G. Parker, El ejército de Flandes... (cit.), pp. 37 y ss. y el artículo de J. M. Zapatero, «Síntesis histórica de la fortificación abaluartada», en Revista de Historia Militar, 13, 1963, pp. 85-109. Recientemente, José Contreras ha escrito que, al menos en el reino de Granada, en el siglo XVII, las innovaciones de la arquitectura militar no fueron, ni mucho menos, tan corrientes como en Europa, especialmente en lugares como los Países Bajos o Francia. Las fortificaciones de la costa, mal ubicadas y distribuidas, mantuvieron su estructura árabe, adolecieron de un mal estado general y de una frecuente carencia de hombres y armamento, y no se beneficiaron de las innovaciones técnicas de la época. Véase J. Contreras Gay «La guarnición militar de la Alhambra...» (cit.), p. 9.

frentes militares flamencos. 108 Otras armas más técnicas, como la artillería, contaban con escuelas especiales. 109

h # #

Es hora de concluir, los estudios realizados en los últimos años por historiadores extranjeros y españoles han supuesto un importante avance en el conocimiento de la historia militar de la España de los Austrias. Sin embargo, sabemos más del ejército de la segunda mitad del xvI y primera del xvII que de los anteriores y posteriores. El ejército de Flandes ha sido el más privilegiado por los estudios recientes y muchas de las cosas que hoy conocemos y que tendemos a aplicar de forma genérica al ejército hispánico proceden de los estudios realizados sobre aquél. Con todo, sigue habiendo muchos aspectos oscuros por conocer. Los archivos, y particularmente el de Simancas, guardan aún la mayor parte de la historia del ejército de los Austrias.

^{108.} G. PARKER, El ejército de Flandes... (cit.), p. 69. R. QUATREFAGES: Los tercios... (cit.), pp. 29 y ss., 83.

^{109.} Véase J. BARRIOS GUTIÉRREZ «La enseñanza de la Artillería en España hasta el Colegio de Segovia», en *Revista de Historia Militar*, 18, 1965, pp. 117-142; 28, 1970, pp. 39-66.